



DOCUMENTO BASE PARA LA ELABORACIÓN DE UNA POSTURA DE GALICIA ANTE LA REFORMA DE LA POLÍTICA PESQUERA COMÚN

I. INTRODUCCIÓN	pág.3
a. Antecedentes del borrador	pág.3
b. El espíritu del borrador	pág.4
II. UNA MIRADA RETROSPECTIVA A LA POLÍTICA PESQUERA COMÚN	pág. 6
a. La evolución de la PCP	pág. 6
b. Algunas conclusiones	pág. 9
III. LA POSICIÓN DE GALICIA SOBRE LOS PROBLEMAS PRESENTADOS EN EL LIBRO VERDE Y SU SOLUCIÓN	pág. 12
a. Los principios sobre los que se debe asentar una futura política pesquera en la Unión Europea	pág. 12
b. Abordar un problema pertinaz: el exceso de capacidad de las flotas	pág. 14
c. Precisar los objetivos políticos	pág. 17
d. Centrar el marco de adopción de decisiones en principios básicos a largo plazo	pág. 21
e. Fomentar que el sector asuma una mayor responsabilidad en la aplicación de la PPC	pág. 23
f. Desenvolver una cultura de observancia	pág. 26
g. ¿Convendría establecer un régimen pesquero diferenciado para proteger las flotas costeras artesanales y el marisqueo? .	pág. 27
h. Cómo sacar el máximo partido a nuestras pesquerías	pág. 29
i. Estabilidad relativa y acceso a las pesquerías costeras	pág. 30
j. Comercio y mercados – de la captura a consumidor	pág. 31
k. Integración de la Política Pesquera Común en el contexto general da política marítima	pág. 36
l. Una política basada en los conocimientos	pág. 40
m. Política estructural y ayuda financiera pública	pág. 42
n. Dimensión exterior	pág. 46
o. Acuicultura	pág. 52
IV. COMENTARIO FINAL	pág. 53



DOCUMENTO BASE PARA LA ELABORACIÓN DE UNA POSTURA DE GALICIA ANTE LA REFORMA DE LA POLÍTICA PESQUERA COMÚN

(Borrador elaborado y presentado por Galicia, como responsable del Grupo de Trabajo “ad hoc” Pesca, con vistas a la adopción de una postura común de las Regiones del Arco Atlántico, sobre las cuestiones planteadas en el Libro Verde¹ presentado por la Comisión Europea, para la Reforma de la Política Pesquera Común en 2012, celebrada en París o 6 de xullo de 2009)

¹ COM (2009) 1673 final. Bruselas 22.4.2009



I

INTRODUCCIÓN

Antecedentes del borrador

En la Asamblea General celebrada en Deauville en Junio de 2008, Galicia propuso la creación de un Grupo de Trabajo “*ad hoc*” sobre la pesca, moción que fue aprobada, designándose a esta región como coordinadora y dinamizadora del grupo. Este Grupo de Trabajo tomó carta de naturaleza el 12 de febrero de 2009 mediante la aprobación del pliego de condiciones presentado por el Bureau Político celebrado en Caen en dicha fecha.

En dicho pliego de condiciones se indica que los asuntos que tratará el grupo Pesca de la Comisión Arco Atlántico serán:

- La organización y el funcionamiento general de la PPC
- Medio ambiente y conservación de los recursos
- Conciliar la gestión de la flota con el mantenimiento de una pesca activa y responsable
- La gobernanza y el posicionamiento de las regiones
- Las relaciones con países terceros
- La acuicultura
- Los mercados

Como puede observarse, todos estos temas son tratados en el Libro Verde presentado por la Comisión Europea, para la reforma de la Política Pesquera Común (PPC) a partir de 2012, por lo que la elaboración de una respuesta a las múltiples cuestiones planteadas en este Libro Verde responde de manera diáfana a los objetivos del Grupo de Trabajo.

Por esta razón, en la Asamblea General de la Comisión Arco Atlántico, celebrada en Santander –Cantabria- los pasados 14 y 15 de mayo, se decidió que este grupo de trabajo se encargase de elaborar una respuesta a ese Libro Verde, acordándose que,



como método de trabajo, Galicia presentase un borrador o “documento base”, que posteriormente se trataría de consensuar entre todas las regiones interesadas.

En principio, se habló de que Galicia debería de presentar ese documento base en el mes de septiembre. Pero en la reunión del Bureau Político se expresó la conveniencia de que, a ser posible, un avance del borrador se pudiera presentar ya el 6 de Julio en París, en la reunión del Consejo Consultivo Regional Sur, en cuyo orden del día figuraba abordar la reforma de la PPC, y a la que estaba previsto invitar a representantes de las regiones del Arco Atlántico.

Galicia, consciente de la importancia que para las regiones del Arco Atlántico tiene la reforma de esta política común, se aplicó en la misión encomendada y, superando las dificultades que implica tener un Gobierno recién constituido, no se conformó con presentar en esa fecha un avance, sino el documento de trabajo acordado.

El espíritu de este borrador

La Política Común de Pesca se ha ido desarrollando a lo largo de su historia condicionada por un conjunto de circunstancias y de compromisos donde se han tenido que conciliar intereses muchas veces aparentemente conflictivos. Sin embargo la Política Común de Pesca, por su propia naturaleza, ha de dejar de ser un terreno de confrontación, para *contribuir al gran proceso de construcción europea, a la consolidación de las instituciones y del derecho de la Unión y a generar un proceso de acercamiento y de cooperación entre todas las regiones y sectores socioeconómicos vinculados a las actividades pesqueras en Europa*. Esto es lo único que es consecuente con una política que es *común* y con lo dispuesto por los Tratados constitutivos para todos los sectores económicos sin excepción.

Galicia entiende que la misión que le ha sido encomendada, debe de contribuir a construir un consenso sobre la reforma de la PPC y los planteamientos del Libro Verde, de todas las regiones del Arco Atlántico. Lo que se presenta no es, pues, más que un borrador con carácter abierto; un instrumento de trabajo para alcanzar el consenso en torno a un texto que todas las regiones puedan aprobar. No obstante, representa también un resumen de lo que Galicia piensa de la futura reforma, sobre la que, con toda probabilidad, presentará en el futuro propuestas más elaboradas y detalladas sobre los aspectos que el Libro Verde abre para su discusión.

Este documento de trabajo está redactado con un espíritu profundamente europeísta y en el convencimiento de que la oportunidad que se presenta con esta reforma no puede perderse y, como la propia Comisión indica en el Libro Verde, ha de ser un verdadero marmoto, que le proporcione un cambio definitivo a la PCP y que la convierta definitivamente en un **proyecto europeo apoyado y sostenido por la opinión pública de la Unión y fundamentado en el espíritu de los Tratados, conforme a las normas del libre mercado y a la consolidación de un sector pesquero, sin necesidad de intervención pública y vinculado, entre otras cosas, a la consecución de un nivel de vida digno para los trabajadores, garantizar la seguridad de los abastecimientos y**



asegurar a los consumidores suministros a precios razonables como propone, entre otras cosas, el artículo 33 del TCE.

Galicia está convencida de que el sector pesquero europeo tiene intereses comunes, que es posible conciliar para beneficio de todas nuestras regiones, y que dichos intereses comunes están contenidos en lo dispuesto en el Derecho originario de la UE y **que su regulación nunca debería volverse a basar, como está ocurriendo en demasiadas ocasiones, en principios extravagantes y en excepciones a los Tratados fundacionales**, que en definitiva ha conducido al rotundo fracaso de la actual PPC .

Galicia piensa, además, que los intereses del sector pesquero europeo no difieren de los intereses pesqueros de la Comunidad internacional, tal y como vienen siendo expresados reiteradamente en conferencias internacionales implicadas en el desarrollo del Derecho internacional del mar, en general, y de la pesca en particular. En este sentido, la reforma de la PPC ofrece la oportunidad de volver a situar a la UE en la vanguardia del necesario proceso de cambio del orden jurídico marítimo, que en muchos sectores ya se está iniciando.



II

UNA MIRADA RETROSPECTIVA A LA POLÍTICA PESQUERA COMÚN

La evolución de la PCP

Las políticas fallan a veces en sus objetivos aparentes, porque los objetivos reales pueden ser otros distintos a los que se presentan como tales ante la opinión pública; esto, a nuestro juicio, ha sido lo que ha sucedido con el fallo de la PPC en lo referente a la recuperación de los recursos pesqueros europeos. Mientras que la recuperación de las pesquerías comunitarias se presentó ante la opinión pública como el objetivo principal de la PPC, en realidad los objetivos reales fueron otros.

La historia de la PPC es un *resultado colateral* de la evolución histórica del proceso de Construcción Europea y no se puede entender fuera de ese marco. Quizá se haya fallado en el establecimiento de una verdadera política de conservación, pero quizá no en pacificar políticamente el escenario pesquero comunitario. Podríamos establecer tres fases en el proceso de construcción y consolidación de la PCP.

1.-Primera fase, 1951 a 1973: Una PCP inactiva

La pesca no constituyó un problema político en el momento de la creación de las Comunidades Europeas; se trataba entonces de estabilizar Europa y de buscar un marco legal de integración entre los países que acababan de estar en guerra. La PPC en un principio fue poco más que una consecuencia de la PAC y los mares y océanos estaban sujetos a un régimen jurídico muy diferente al que conocen hoy en día. En efecto, cuando en la década de los cincuenta las Comunidades Europeas se incorporan a la vida internacional, el Derecho del mar estaba presidido por la idea de libertad de pesca, la jurisdicción de los Estados ribereños se limitaba a sus mares territoriales -estrechas franjas de aguas adyacentes a sus costas- y la pesca industrial estaba aún en sus albores. No había problemas de acceso reales, y no existía una cultura de conservación pesquera con el significado que tiene actualmente.

Desde entonces, este escenario jurídico ha cambiado profundamente, nuevos espacios marinos han ido surgiendo, los Estados ribereños han incrementado el control sobre los recursos pesqueros situados en aguas cada vez más alejadas de sus costas y los avances en tecnología pesquera han supuesto la expansión de las flotas industriales de pesca a distancia. Ello se ha reflejado, igualmente, en la aproximación europea a estos temas. De este modo las cosas empiezan a cambiar substancialmente en los años 70 con la perspectiva de adhesión de nuevos miembros. La pesca se convirtió en un asunto político, pero más relacionado con cuestiones de soberanía, que con objetivos de



conservación. En el marco del Tratado de Adhesión de los nuevos miembros se establecieron lo que se conocerían como las *preferencias de La Haya*, que entonces se consideraron un gran logro, y que trataban de conciliar la reparación de los daños al Reino Unido por las pérdidas en su flota de larga distancia con las garantías para los nuevos candidatos, como Irlanda y Noruega, de que sus aguas no iban a verse invadidas por la antigua flota de larga distancia británica. A pesar de todas las técnicas de apaciguamiento empleadas, Noruega diría “no” a la CEE.

2.- Segunda fase 1979 a 1995: Una PCP tempestuosa

De 1977 en adelante, no hay duda de que el entorno jurídico mundial de la pesca cambia. El mar ya no es libre y los países de la CEE deben retirarse a sus aguas. Se reconocen los recursos pesqueros comunitarios como un recurso común. Existía además un objetivo principal, que era muy importante en la consolidación de la CEE como entidad jurídica internacionalmente consolidada: que la CEE fuera reconocida como parte contratante en los Convenios internacionales substituyendo a los Estados miembros, lo que se logró.

Ciertamente, la personalidad jurídica de la CE, fortalecida por la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas y afirmada en la práctica internacional, ha convertido a esta Organización en un importante actor en la transformación del Derecho del mar. Ahora bien, al ser un sujeto, como dice el artículo 5 CE, dotado de competencias de atribución, no todos los ámbitos de dicho Derecho son accesibles, ni todos en igual intensidad, en el sentido que, y será lo más usual, va a compartir competencias con sus Estados miembros. Existe, no obstante, un sector donde la competencia de la UE es exclusiva y su protagonismo jurídico absoluto, y en el que se produce , además , una mayor interacción entre el orden jurídico marítimo internacional y el Derecho comunitario; nos referimos a la conservación y gestión de los recursos pesqueros. En este sentido y desde 1976 la UE viene desarrollando una Política exterior pesquera.

En 1983 los Estados miembros de la CEE *de diez* lograron un acuerdo global sobre la PPC, cuyo objetivo formal era la conservación de los recursos pesqueros, pero que en realidad no era más que el resultado del compromiso entre los 10 Estados miembros sobre cómo proceder a la repartición de los recursos. La pesca se había convertido en un asunto político muy importante, ligado a problemas de soberanía. El acuerdo se logró a finales de 1983: fue un éxito político donde se estableció **el principio de estabilidad relativa, eficaz para permitir la discusión anual de TACs y cupos de capturas pero que, 26 años más tarde, ha perdido gran parte de su sentido inicial** y que de alguna manera impidió el desarrollo de una real política comunitaria integrada en el Mercado interior que en aquellas fechas empezaba a construirse, al admitir, entre otras cosas, un trato discriminatorio entre los operadores económicos por razón de nacionalidad.

Una vez logrado el acuerdo de 1983, publicitado como el de la “Europa azul”, la CEE de diez miembros, adoptaría una postura defensiva ante lo que se percibía como una gran amenaza para el sector pesquero comunitario(en su conjunto y para algunos países miembros en particular): la adhesión de España y Portugal, ya que se consideraba



que sus sectores pesqueros eran demasiado competitivos con los de la CEE *de diez*. El principal problema político en este período fue cómo hacer frente a la entrada de estos dos países con grandes flotas oceánicas y costeras, que consideraban, además, desestabilizadoras para la recién aprobada PPC.

El resultado fue que la reforma de la PPC se concentró en la aprobación de una serie de medidas, discriminatorias de hecho, para evitar que España y Portugal se fortalecieran una vez integradas en la CEE.

Tras la adhesión de España y Portugal, la Comisión comenzó a formular por primera vez una medida políticamente arriesgada y en línea con un verdadero espíritu de recuperación de los recursos y no con un compromiso meramente político: la necesidad de equilibrar el tamaño de la flota con los recursos disponibles. Esta política se formuló en 1988, y pedía a los países miembros que realizaran, a través de los **Planes de Orientación Plurianuales, un intento tímido de equilibrar flota y cuotas disponibles que, digámoslo claramente, contó con una fuerte oposición por parte de todos los Estados miembros y no solamente de los nuevos.**

La legislación vigente en materia de la PPC imponía que se abordara en 1993 una revisión de la PPC de 1983. La posible adhesión de Noruega estuvo de nuevo presente en esta primera reforma, pero en esta ocasión España y Portugal participaron ya en el proceso de toma de decisiones y exigieron eliminar previamente las antiguas discriminaciones. El problema era cómo hacerlo sin alarmar a Noruega, y por ello las cuestiones políticas más irritantes se pospusieron hasta la revisión final de 2002.

Desgraciadamente para la conservación de los recursos y para la economía pesquera europea, todas las medidas de la PPC tuvieron esto como su principal objetivo, que tendría como resultado un refuerzo de la segmentación del mercado pesquero europeo. A Noruega se le garantizaba una cartera de pesca en la ampliada Comisión, de modo que la PPC en su totalidad se desarrolló más en un espíritu de apaciguamiento hacia Noruega, que de cumplimiento del Tratado de Roma. Noruega, como bien sabemos aunque no entendamos, dijo que no una vez más.

3.- Tercera fase del proceso de 1997 a 2007: Las últimas oleadas de la PPC

En el medio de la negociación del muy necesario Tratado de Ámsterdam, surgiría un último e irritante problema político: el conflicto pesquero denominado como “*Quota Hopping*”, cuya resolución centró una buena parte de los esfuerzos negociadores, en detrimento de una verdadera reforma de la PPC.

La revisión definitiva de 2002 se haría ya con más rigor que los intentos anteriores, y **fue la última gran batalla política que, vista con perspectiva histórica, resolvió para bien o para mal los viejos asuntos políticos delicados**; tras ello, el intento de solucionar el antiguo desequilibrio entre flota y recursos a través de la adopción de planes de recuperación, así como la estabilidad de los TACs, ha contribuido a calmar el panorama político, ya que por primera vez se percibía que todos los países eran tratados en plano de igualdad.



En este último período, la pesca ha ido perdiendo relevancia social y política, y en la actualidad la flota europea de pesca se nutre de recursos humanos procedentes de la inmigración. Los jóvenes europeos están dando la espalda al mar a una velocidad vertiginosa. Esto, junto con el hecho de que **nos encontramos muy lejos de resolver el problema de la sobrepesca, muestra que la PPC no ha logrado obtener resultados prácticos ni en la recuperación de los recursos, ni en la rentabilidad económica de las flotas, ni en que el trabajo en el mar se considere como empleo atractivo y de calidad.**

Lamentablemente, en materia de conservación de los recursos, la UE, a pesar de los compromisos adquiridos en los foros internacionales, no está en situación de dar lecciones a ningún país en vías de desarrollo. Aunque no somos los únicos: lo mismo sucede en Canadá, EE.UU., Noruega, etc. Una vergüenza, en fin, para los países desarrollados.

El Libro Verde que presenta ahora la Comisión supone una reflexión muy seria, que plantea por primera vez -y con gran claridad- todas las cuestiones que sobre la PPC y su eficacia se han venido expresando en diversos foros. Galicia entiende que se plantean en él de manera valiente, todas las objeciones que se han hecho al desarrollo de la misma y las explicaciones que se han dado sobre el evidente fallo en lo relativo a la gestión de los recursos comunitarios de manera sostenible. Merece por tanto agradecimiento por parte de todos, ya que constituye una base muy sólida para corregir el rumbo. El acierto o fracaso de la futura PPC será responsabilidad de todos los que acuerden ese nuevo rumbo: la oportunidad está abierta. Como hemos dicho antes, muchas de las bases de la PPC han tenido su razón histórica, pero en la Europa del siglo XXI ya no se justifican.

Algunas conclusiones

Cualquiera que haya leído hasta aquí este borrador, podría concluir que los responsables de la formulación de nuestra Política Pesquera Común no han estado especialmente afortunados a la hora de diseñar, establecer y desarrollar una Política “común” para la pesca.

Para analizar la evolución de la PPC en sus justos términos históricos, la pregunta que hay que hacerse es: ¿podría haberse desarrollado una PPC diferente a la actual a la vista de las circunstancias históricas que se han dado?” Si observamos el proceso con una perspectiva histórica y política amplia, podremos llegar a la conclusión de que probablemente no habría sido posible otro desarrollo, independientemente del hecho de que el resultado obtenido haya podido tener como consecuencia una política ineficaz tanto desde el punto de vista de la recuperación de los recursos pesqueros, como desde el social y económico.

Como resulta obvio, el desarrollo de la PPC no se puede situar fuera del gran proceso histórico de la construcción europea. La evolución de la PPC ha estado estrechamente ligado a dicho proceso y supeditado a él. Debemos asumir que han existido en este



proceso otros objetivos políticos que, para el conjunto de los ciudadanos europeos, han sido más importantes que el desarrollo de una PPC equilibrada:

- Asegurar que nada perjudicara el desarrollo de los Tratados constitutivos
- La creación de un Mercado interior en otros sectores
- El refuerzo de la idea de valores europeos comunes
- La Unión Monetaria Europea (UME)
- Las sucesivas ampliaciones
- La consolidación de una de las estructuras políticas más valiosas que haya existido en la Historia de Europa: la UE.

Ese fue el sacrificio que pagó la pesca europea, aunque es cierto que no se ha pagado de modo equitativo, algunos lo han sufrido- y lo sufren- más que otros. Ahora bien, no debemos de olvidar que el compromiso, la negociación constantes y la política de pequeños pasos fueron y son inherentes al proceso de construcción europea y que ahora se abre de nuevo una oportunidad para incluir plenamente a la pesca en esta construcción.

Los resultados de la PPC en su formulación actual en materia de conservación de los recursos y progreso económico y social del sector.

La UE, como tal, está alcanzando, según el sentir general, un notable éxito, pero en lo que se refiere a la pesca europea, los **resultados son decepcionantes y se resumen en:**

- Una PPC que frecuentemente no se basa en principios del ordenamiento jurídico comunitario sino en excepciones a él.
- Un sector pesquero europeo poco competitivo, incapaz de abastecer su propio mercado
- Unos recursos que no se asignan de la manera más eficaz
- Un mercado en el que a diferencia de otros sectores no existe plena movilidad de los medios de producción, lo que genera ineficacia económica
- Un sector económico que escapa a la política de competencia europea
- Un sector con graves problemas económicos.
- Sobrepesca general de los recursos



- Un sector económico que no atrae a los jóvenes europeos y del que ahora se encargan inmigrantes de todo el mundo, circunstancia que está sucediendo a una velocidad cada vez más vertiginosa.
- Una política exterior con serias deficiencias, que no acaba de generar beneficios claros a los actores económicos europeos ni coadyuva a conseguir los objetivos previstos en los Tratados.
- Normas y reglas extremadamente complicadas y difíciles de llevar a la práctica, que fomentan los descartes y la infradeclaración de capturas.
- Falta de poderes de control, por parte de la Comisión, en la aplicación de las normas comunitarias. Una PPC debe tener una *Política de aplicación y control común pero también una “bandera” única comunitaria.*
- Falta generalizada de aceptación de la política por parte de la industria afectada. Subsistencia de un paternalismo en la gestión, que inhibe la toma de responsabilidad por parte del sector.

Empleando una expresión militar, el desarrollo de la PPC ha tenido una naturaleza táctica sin diseño estratégico: se libraron batallas para resolver los problemas inmediatos y no aquellos a largo plazo. En resumen: **“Las cosas urgentes nos han impedido hacer las cosas importantes”**

Es obvio que **no podemos continuar en esta dirección.** Se necesita un cambio radical con urgencia y el momento es propicio, pues la pesca ya no constituye el asunto político candente que solía ser. Hoy en día, prevalecen otras sensibilidades en las sociedades europeas, incluso en aquellos países como España, en los que por tradición la pesca ha sido política y socialmente muy importante. **Ahora, la UE – superado el escollo de la ratificación del Tratado de Lisboa- debe concentrarse de manera especial en profundizar en los procesos y el desarrollo de sus políticas comunes.**

Fuera de la UE y en el mundo de las relaciones (convencionales) marítimas (pesqueras) internacionales, ha sucedido algo parecido e incluso con peores resultados. Efectivamente, muchos de los países con grandes fachadas marítimas son países en desarrollo y carecen de los medios humanos y materiales para controlar sus aguas jurisdiccionales que, por ello, sufren de sobrepesca. En este sentido, algo que fue creado para fortalecer el acceso de los Estados en desarrollo a sus recursos naturales, como son las ZEE, se están convirtiendo en lastre para su desarrollo. Hoy en día muchas de esas aguas son escenario de pillaje, pesca ilegal y piratería.

También y con cierta frecuencia, en las normativas o legislaciones internas de los Estados se ha supeditado, normalmente, el mantenimiento del empleo, aunque fuera precario, a cualquier otra consideración relativa a la conservación de los recursos. Si a todo ello se añade el rápido avance de la tecnología se comprende que hoy en día **el principal problema en todo el mundo, y así lo reconocen las instancias y organismos internacionales, es el problema del exceso de capacidad de las flotas de**



pesca, que ejercen una presión cada vez más negativa sobre los recursos y ecosistemas, agravando el problema de la conservación. Sin embargo, no se conocen los informes científicos que detallan qué flotas, qué especies y qué áreas están sobreexplotadas.



III

LA POSICIÓN DE GALICIA SOBRE LOS PROBLEMAS PLANTEADOS EN EL LIBRO VERDE Y SU RESOLUCIÓN

Los principios sobre los que debe de asentarse una futura política pesquera en la Unión Europea

Galicia comparte el análisis que la Comisión hace en el Libro Verde sobre los fallos de la Política Común de Pesca, pero como hemos indicado antes, hay que asumir como hecho histórico inevitable que no se hayan adoptado a lo largo de los años de existencia de la PPC medidas más acordes a su sano desarrollo económico. Como hemos dicho, los objetivos han sido otros y quizá las circunstancias políticas, sociales y económicas no hayan permitido otra cosa.

Pero eso, ahora, no puede servir ya de justificación. La realidad es tal cual es: si la PPC ha fallado es porque las medidas adoptadas por la UE no han sido las adecuadas. En este sentido Galicia está de acuerdo con la Comisión en que se necesita una verdadera revolución y esta no puede ser de tipo formal ni de compromiso: **el sistema de gestión de las pesquerías ha de ser radicalmente distinto, es decir, hay que olvidarse del sistema actual y adoptar otro más sencillo y eficaz.**

Pero antes de abordar las respuestas a las preguntas que plantea el Libro Verde es necesario fijar algunos conceptos básicos, sobre los que a juicio de Galicia ha de basarse la futura PPC:

- 1.- La actividad pesquera es una actividad económica como otra cualquiera y por ello ha de realizarse bajo los postulados de eficacia y competitividad.
- 2.- La política pesquera ha de propiciar un tamaño de empresas adecuado y una concentración racional de las operaciones, pero propiciando que esta concentración se distribuya de manera armónica y equilibrada a lo largo de todo el litoral de la Unión.
- 3.- Ha de reconocerse el papel social y de redistribución de la economía que representa la pesca artesanal y el marisqueo, que debe de ser diferenciada de la pesca industrial y estar sujeta a reglas específicas.



4.- Ha de realizarse una política tal que resulte en el hecho de que el empleo en el mar sea atractivo para la juventud europea y que la contemple como una actividad vocacional atractiva a través de una política de calidad de empleo.

5.- El mercado de productos de la pesca ha de ser un mercado único y abierto a la competencia para todos los países productores, pero en aras a la protección de los consumidores europeos y del mantenimiento de unas normas de la competencia justas, así como de la trazabilidad del producto, no debe de estar abierto a aquellas producciones que, en origen, no estén sujetas a las mismas normas sanitarias y de calidad que las exigidas a los productores europeos. Y en particular, debe estar atento a aquellos productos procedentes de una pesca ilegal, no declarada o no reglamentada.

6.- La pesca, en su aspecto exterior, no debe de ser un elemento de cooperación al desarrollo en distinta medida en que lo tienen que ser otros sectores económicos. Con independencia de que deba de respetar el principio de articulación de políticas comunitarias, previsto en el artículo 178 TCE (*“La Comunidad tendrá en cuenta los objetivos contemplados en el artículo 177 en las políticas que aplique y que puedan afectar a los países en desarrollo”*)

Establecidos estos principios, vamos a intentar dar respuesta a las preguntas planteadas por la Comisión Europea en el Libro Verde para la reforma de la PPC, desde la óptica y el consenso del sector marítimo – pesquero de Galicia, siguiendo el orden y los temas tal y como están planteados en el citado documento.

Abordar un problema pertinaz: el exceso de capacidad de las flotas

El libro Verde plantea las siguientes preguntas:

- *¿Debe limitarse la capacidad a través de la legislación? En caso afirmativo, ¿de qué manera?*
- *El establecimiento de un fondo puntual para el desguace, ¿puede constituir una solución al problema?*
- *¿Podrían utilizarse en mayor medida los derechos transferibles (individuales o colectivos) para contribuir a la reducción de la capacidad de las flotas de altura?. En tal caso, ¿cómo podría llevarse a cabo esa transición? ¿Qué cláusulas de salvaguardia deberían establecerse si se aplica dicho sistema? ¿Podrían adoptarse otras medidas que surtieran el mismo efecto?*
- *Esta elección, ¿debe corresponder por entero a los Estados miembros o se necesitan normas comunes a nivel de las regiones marinas o a nivel de la UE?*



Para contestar a estas cuestiones desde la lógica económica y la lógica del ordenamiento jurídico comunitario, hagamos antes algunas consideraciones. A estas alturas nadie va a discutir que para ser competitivo en un mundo globalizado las empresas tienen que tener como objetivo alcanzar un máximo de productividad sostenible, concepto que puede definirse como:

“Concepto que expresa la influencia del trabajo (o de otro factor productivo) en la producción total de una empresa, sector o economía de un país”.

La productividad depende esencialmente de las cualidades profesionales, de las tecnologías empleadas y de la organización empresarial, siendo un elemento básico para explicar el crecimiento y la capacidad de competir. Si bien la productividad es un concepto claro, su cuantificación resulta problemática debido a las dificultades para imputar los cambios de la producción a los distintos factores que participan en ella (capital, trabajo humano y recursos naturales) o para comparar distintas unidades productivas en tiempos diferentes.

La cuestión que se puede plantear es la de si hay que aplicar en la pesca europea modelos capital intensivos o, más bien, mano de obra intensivos. En nuestra opinión y con ciertas medidas correctoras, especialmente para la pesca artesanal y el marisqueo, hay que ir a modelos de explotación de alta tecnología, ya que las empresas poco tecnificadas no tienen ningún futuro. No nos engañemos, hoy el mercado de productos de la pesca está globalizado y se globalizará aún más.

No se puede pretender un recurso al proteccionismo, para que un sector poco tecnificado pueda defenderse de las crecientes importaciones, porque sería: defender la ineficiencia, mantener un empleo precario e inestable y, digámoslo sin rodeos, una injusticia, ya insostenible desde una Europa opulenta con respecto a los países subdesarrollados. La cumbre Europea de diciembre de 2008 concluyó que, ni siquiera en el marco de la actual crisis financiera y económica puede considerarse el proteccionismo como una opción. Hay que competir pues con el máximo de tecnología posible y por ello los buques deben de ser cada vez más eficientes y cuando las unidades no sean capaces de incorporar con eficacia las nuevas tecnologías han de ser substituidas por otras que las incorporen. Los barcos no pueden ser viejos y han de ser renovados con una frecuencia prudente.

Sin embargo, la actual flota europea está estancada en cuanto a inversiones se refiere, sin llegar a alcanzar su modernización plena y el límite de lo que permitiría la tecnología actual. Ello en gran medida se debe a que la normativa actual no fomenta la renovación tecnológica, sino todo lo contrario; no se trata aquí de un problema de ayudas económicas del sector público, sino más bien de la poca seguridad jurídica que ofrece a los inversores privados el sistema actual, que no asegura la consolidación a largo plazo de los derechos de pesca, a lo que se une, como hecho agravante, los bajos precios que experimentan los productores europeos, que propician una explotación con rendimientos económicos muy marginales.

Como consecuencia indeseable y colateral, los astilleros europeos, localizados en las regiones costeras, no están trabajando a pleno rendimiento, lo que no es de fácil



comprensión en momentos de crisis como los actuales y en detrimento del desarrollo pleno de una Política Marítima Integrada en Europa, que consolide una actividad económica sostenible y respetuosa con el entorno marino. En definitiva, la actual PPC y el exceso de capacidad propician esta situación.

Volviendo ahora a las cuestiones del Libro Verde, la solución más lógica para resolver el exceso de capacidad que propicia la sobreexplotación de los recursos y el estancamiento económico, es el desguace de las unidades que sobrepasan el nivel de capacidad óptimo, como punto de partida. Temporalmente se puede recurrir a medidas de limitación temporal de la actividad o de efectividad de los artes y aparejos de pesca, pero esto implica, salvo los tiempos que son impuestos por la legislación laboral, corregir la situación imponiendo la ineficiencia a la flota.

Si queremos revertir esta situación y resolver a la vez el grave problema de exceso de capacidad es inevitable una **respuesta positiva a la primera pregunta: se necesita un marco normativo que exprese con claridad los límites de la reducción de capacidad que la Unión Europea debe de realizar**, de otra manera y sin expectativas a largo plazo, ningún inversor o productor o conjunto de productores estará dispuesto a realizar ninguna acción de reducción de capacidad: como en toda actividad de gestión los objetivos han de ser claros y dotados en este caso de **seguridad jurídica** y expresando de manera clara cómo se haría esta reducción y qué plazos habría. **Es imposible decir que existe un exceso de capacidad y luego no ser capaz de cuantificarla de alguna manera o sin que se establezcan las condiciones adecuadas para que los propios operadores económicos puedan establecer cuál es esta capacidad ideal**. Por ello, lo primero que hay que hacer son los estudios necesarios de qué flotas -y si fuera posible por cada Estado- están sobredimensionadas en relación a sus posibilidades de pesca.

Naturalmente y en consonancia con lo anterior, y admitiendo que sea necesaria tal reducción, estas reducciones no pueden ser cosméticas; han de **resolver de manera eficaz y efectiva el exceso en el plazo de tiempo más breve posible**, para asegurar rentabilidades normales a la flota resultante, que de esta forma se vería saneada. Si se desea resolver el exceso de forma eficaz y a corto plazo **es necesario un fondo específico para el desguace, pero con normas de igual aplicación en todos los Estados miembros y que eviten que un Estado miembro pueda bloquear la aplicación de un esquema de reducción en su territorio**. Quizá la mejor solución, como ya hemos apuntado antes es que sea el mercado el que propicie la reducción de flota y para esto los derechos transferibles se revelan sin duda como la opción más barata y rápida: esto necesita un marco jurídico a nivel europeo.

En este sentido, el mantenimiento de la Estabilidad Relativa puede actuar como una barrera a la transferencia de dichos derechos entre los distintos Estados miembros. Por ello, si los límites se definen para cada Estado miembro, un sistema de transferencia de derechos tendrá validez solo en el interior de dicho Estado miembro, pero los incentivos disminuyen si no existe una norma equitativa y equivalente para todos los Estados miembros. No obstante, hay que encarar este problema con mentalidad abierta, aunque ello pase por mantener durante un cierto tiempo el citado Principio de estabilidad relativa, pero obligando a los EE.MM. a que abran el disfrute de sus derechos nacionales a otras empresas de otros EE.MM.



Galicia entiende que un sistema de transferencia de derechos individuales de pesca a nivel europeo es positivo para la reducción del grave problema de exceso de capacidad, aunque dicho sistema, cualquiera que sea, sólo debe de ser de aplicación para la flota de altura europea. Por el contrario, para la flota artesanal un esquema semejante no es conveniente por diversas razones de tipo socioeconómico y, por lo tanto, la gestión de este tipo de flota es más eficaz a nivel regional y donde ciertas restricciones están justificadas.

Es importante también señalar que cualquier sistema de derechos transferibles a nivel europeo requiere una política estructural armonizada, en la que no existan diferentes mecanismos aplicables a distintas regiones o estados miembros que puedan suponer una distorsión a la libre competencia.

Por otra parte, los sistemas de derechos transferibles pueden incluir cláusulas de salvaguardia, que eviten una concentración excesiva de los derechos en unas pocas manos, o que impidan que ciertas regiones se vean completamente desposeídas de sus derechos.

La eliminación brusca del principio de Estabilidad relativa puede plantear ciertos problemas sociopolíticos en el medio plazo, por lo que el establecimiento de cualquier sistema de derechos transferibles funcional a nivel de la Unión Europea tendría que venir precedido de la adopción de ciertas medidas previas:

1. Unas normas de transferencia iguales para todos los Estados miembros y establecidas a nivel comunitario
2. La adopción de un esquema de transferencia de derechos comunitario que en un período transitorio solo se aplicara en el interior de cada Estado miembro

Una vez se cumplieran ambos requisitos y transcurrido un período transitorio, nunca superior a cinco años, este esquema podría abrirse a la totalidad de la Unión.

En relación con la cuarta pregunta, se estima que estos esquemas no deben de ser adoptados a nivel de cada Estado miembro; precisamente uno de los errores del pasado puede haber sido dejar libertad a los Estados miembros para adoptar o no adoptar un esquema financiado con fondos públicos, resultando de esta manera muy mermada la eficacia de esta medida a nivel comunitario. Por el contrario, el esquema -y muy probablemente todas las decisiones de financiación- deben de llevarse a cabo a nivel comunitario, al ser el problema de esta naturaleza. Puede ser también adoptado a nivel de regiones marinas en el bien entendido de que las medidas deben tener idéntico carácter al caso anterior.

Precisar los objetivos políticos

El Libro Verde recuerda que el actual reglamento de la PPC establece lo siguiente: «La política pesquera común garantizará una explotación de los recursos acuáticos



vivos que facilite unas condiciones económicas, medioambientales y sociales sostenibles.» y al respecto, plantea las siguientes preguntas:

- *¿Cómo se pueden definir de forma clara y por orden de prioridad los objetivos en materia de sostenibilidad ecológica, económica y social, a fin de proporcionar orientaciones a corto plazo y garantizar la sostenibilidad y la viabilidad de la pesca a largo plazo?*
- *La futura PPC ¿debe fijarse como meta apoyar el empleo en el sector pesquero o bien crear empleos alternativos en las comunidades costeras a través de la PMI y de otras políticas de la UE?*
- *¿Qué indicadores y objetivos de ejecución pueden definirse que sirvan de guía a efectos de la adopción de decisiones y la exigencia de responsabilidades? ¿De qué modo deben establecerse los plazos temporales para alcanzar los objetivos*

En cuanto a la primera pregunta, que es básica para el establecimiento de un nuevo sistema, la respuesta no puede ser otra que la de estimar que cualquier objetivo que se establezca tiene que tener en cuenta, al menos a medio y largo plazo, las nuevas tendencias en la gestión de las pesquerías, que en la actualidad son el enfoque ecosistémico y la regulación a nivel del Rendimiento Máximo Sostenible.

Los objetivos a medio y largo plazo deben ser los de garantizar una explotación en unas condiciones económicas, medioambientales y sociales sostenibles. Debe ser un triple objetivo sin priorizar ninguno.

Con respecto al enfoque ecosistémico, las Regiones del Arco Atlántico estiman que todavía no se ha desarrollado suficientemente el conocimiento científico como para que puedan llevarse a cabo medidas específicas basadas en este enfoque en un futuro inmediato. En cuanto a la cuestión de la regulación de las pesquerías al nivel del RMS, estimamos que la Comisión debe desarrollar los enfoques multiespecíficos, por pesquería, más allá de los actuales planes por stock.

Todos los límites de gestión establecidos por ICES se basan en lo que se conocen como modelos analíticos, pero la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible de 2002 en Johannesburgo, ha reintroducido el concepto de Rendimiento Máximo Sostenible, propio de los modelos de producción generalizada:

*“30. Para conseguir la explotación sostenible de las pesquerías se requieren las siguientes acciones a todos los niveles: a) Mantener o restaurar los stocks a niveles que puedan producir el **rendimiento máximo sostenible** con el objetivo de alcanzar estos niveles para los stocks en sobreexplotación con carácter de urgencia y a ser posible **no más tarde de 2015**”*

El problema es que la mayoría de las pesquerías son multiespecíficas y si aplica una regulación a un nivel RMS, aplicado a poblaciones de especies individuales y con el mismo sistema de TACs y asignación de cuotas que el actual, no lograremos nada realmente nuevo, sino que únicamente estableceríamos una serie de TAC a un nivel más



bajo que los actuales, lo que no solucionaría el fracaso de la PPC actual ni realmente se aportaría nada nuevo al sistema.

Por el contrario, si se aplica la regulación basada en el RMS a todo un grupo de especies que constituyan, hablando en términos generales, parte de la misma pesquería mixta y que el control y las restricciones se traduzcan más tarde en una regulación que abandone el control del nivel de capturas y que se base exclusivamente en la regulación directa del esfuerzo, acoplado a un nuevo sistema de derechos transferibles individuales, se podría solucionar tanto el problema del exceso de capacidad de flota, como el problema de los descartes.

Hay precedentes de este tipo de regulación: en ICNAF , precursora de la actual NAFO, se estableció en los años setenta del pasado siglo un sistema de lo que se conoció por el nombre de *Two-tier quota regulation*, que se basaba en el hecho de que el control pesquero aplicado a cada especie de forma individual tenía algunos defectos, de modo que se aplicó un modelo de producción generalizada a la totalidad de las pesquerías de especies demersales del George's Bank y de la zona de Boston, para producir una cifra RMS para el conjunto de todas las especies.

Ha de quedar claro que regular al nivel de RMS implicaría, si se quieren obtener resultados prácticos, el abandono de la presente regulación por medio de TACs y cuotas individuales, sustituyéndolo por un nuevo sistema de regulación de esfuerzo, que evitaría los descartes y sería mucho más sencillo y barato de aplicar en términos de control. Es posible hacerlo, aunque el establecimiento práctico de tal sistema requiera, sin duda, una reflexión más profunda que el presente documento. En este sentido, los posibles beneficios de un sistema de gestión por esfuerzo no deberían juzgarse por la experiencia reciente del 'Anexo II' de los TACs y cuotas en años recientes, convertido en un ejemplo negativo de excesiva complejidad. Los sistemas de gestión por esfuerzo, si se aplican a una flota dimensionada en equilibrio con los recursos, pueden ser notablemente sencillos y fáciles de controlar.

En cuanto a la segunda pregunta, es evidente que cualquier política en cualquier área económica, y la pesca lo es, debe de apoyar el empleo en el sector pesquero, independientemente de que, por supuesto, siempre es deseable la diversificación económica de las comunidades costeras. El problema es qué tipo de apoyo al empleo se desea.

Para comenzar reconozcamos algo que es más que evidente: En Europa, el mar como fuente de empleo es cada vez menos atractivo. Los jóvenes escapan de todas las marinas y se está recurriendo masivamente a la contratación de trabajadores del exterior.

La competitividad en una sociedad moderna se logra mediante la creación de un verdadero espíritu de equipo en las empresas, para lo que es indispensable la creación de condiciones laborales agradables y de futuro. El mar es vocacional y no se puede pedir a nadie que trabaje en este medio si no le gusta. El problema que se está dando en Europa es que habiendo abundancia de personas que se podrían sentir vocacionalmente atraídos por un empleo en el mar, no lo hacen porque entienden que ese trabajo ni está



remunerado adecuadamente, ni las compensaciones en materia de tiempo libre y compatibilidad con la vida familiar están en línea con las condiciones que se pueden conseguir en un empleo en tierra.

Como consecuencia de esta percepción, bastante justificada hoy en día, se considera que el trabajo en el mar es empleo de baja calidad, que sólo pueden aceptar los que, viniendo de fuera, están dispuestos a hacer todo tipo de sacrificios para alcanzar una vida mejor que la que tenían en sus países de origen. Esta parece ser la situación en el mundo del mar en Europa y además, en todas las marinas: pesca, mercante y de guerra. Europa tiene un grave problema.

Ahora bien, el caso es cómo solucionar este problema, que sólo parece haberse detenido temporalmente por la actual crisis generalizada de la economía. Comenzaremos de nuevo por considerar la conveniencia o no, de mantener un esquema capital-intensivo en contraposición a un esquema de mano de obra-intensivo para determinar la influencia en la calidad de empleo de uno u otro esquema. En definitiva hemos de ser capaces de formular si debemos de maximizar el nivel de empleo en la pesca en detrimento de la tecnología o si debemos de maximizar el uso de la tecnología en detrimento del número de empleados.

La cualificación profesional es uno de los elementos clave para una productividad elevada. Es evidente que conseguir que profesionales cualificados trabajen en el mundo del mar requiere varias premisas básicas. Los trabajos cualificados son propios de empresas tecnológicamente avanzadas y requieren trabajadores muy bien formados. Eso, que es una obviedad, implica que los salarios han de ser más bien elevados y con un plus atractivo con respecto a los trabajos estándar en tierra, por los esfuerzos adicionales que el trabajo en el mar requiere.

Si además añadimos que el trabajo en el mar es más complicado que en tierra, donde el suelo de la fábrica no se mueve y normalmente no se trabaja a la intemperie, tenemos que añadir la cuestión del confort y habitabilidad de las embarcaciones. Esto sólo se logrará, con toda probabilidad, en embarcaciones de nueva construcción, diseñadas bajo una normativa oficial estricta al respecto.

Si no se consigue tener una flota adecuada a estas condiciones, la solución pasará por la contrata de trabajadores inmigrantes, que estén dispuestos a trabajar bajo unas condiciones más penosas, lo que no parece ni justo, ni deseable, ni sostenible. En definitiva, hay que equilibrar el deseo de mantener el empleo y fijar población en áreas a veces periféricas y que no tienen muchas otras oportunidades de empleo en la zona, con la necesidad ineludible de mantener, incluso en la flota artesanal, un nivel de competitividad suficiente: esto requiere no sólo hablar de tecnología, sino de una verdadera política de empleo en el propio sector pesquero.

De nuevo reiteraremos que lograr una política de empleo como la anterior, que es la única aceptable en la UE, solo es posible con una flota reducida, y unas pesquerías gestionadas a un nivel de rendimiento aceptable: entendemos que esto sólo es posible con un cambio de sistema de control basado en las consideraciones anteriores de



derechos transferibles y gestión mediante la regulación del esfuerzo pesquero y el abandono del actual de TACs y cuotas. No olvidemos que es un hecho el que la actual PPC ha conducido a la pesca europea a la situación presente de empleos de baja calidad y recurso a mano de obra extranjera, de dudosa cualificación; el mismo fracaso que el que prevalece en la situación de la marina mercante europea.

Por supuesto, **siempre** es deseable un desarrollo paralelo de empleos alternativos en las comunidades costeras a través de la PMI y las otras políticas de la Unión, y esto es de especial relevancia para el sector de la pesca artesanal y el marisqueo, pero es definitivamente necesaria una política real de empleo, acorde con las pautas generales de la PPC.

En cuanto a la tercera pregunta de este apartado, formulada en esta sección del Libro Verde, la respuesta descansará en el tipo de decisión que se adopte para los dos aspectos anteriores. Si se cambia el sistema actual por otro de control del esfuerzo pesquero, habrá que hacer hincapié en el control estadístico de las capturas y en el aumento progresivo y constante del conocimiento científico, lo que puede necesitar una verdadera política científica europea, orientada de manera muy especial a resolver las necesidades de conocimiento para que el sistema funcione.

Los plazos temporales han de ser realistas y razonables, en el sentido de establecer como referencia para el medio plazo, cinco años y para el largo diez. Todo lo que supere estos márgenes supone, inevitablemente, que se adoptarían decisiones temporales que no van a resolver los problemas principales, que han llevado al fracaso sin paliativos de la actual PPC.

Centrar el marco de adopción de decisiones en principios básicos a largo plazo

La Comisión plantea una serie de cuestiones en este apartado, que no son de fácil respuesta, quizá por la manera confusa en que son planteadas. No queda claro qué es lo que se sugiere. Por una parte parece abogar por un mayor poder ejecutivo para la Comisión y por otra propone analizar la delegación de ciertas decisiones, que no se precisan suficientemente, para que se pueda dar una respuesta. Se plantean tres preguntas en este apartado:

- *¿De qué manera se podría clarificar la actual división de responsabilidades entre adopción de decisiones y ejecución, con el fin de fomentar una visión a largo plazo y una mayor efectividad en el logro de los objetivos? ¿Qué aspectos deberían delegarse en la Comisión (en consulta con los Estados miembros), en los Estados miembros y en el propio sector?*
- *¿Considera que sería una buena idea la descentralización de las decisiones sobre cuestiones técnicas? ¿Cuál sería la mejor opción para descentralizar la adopción de decisiones técnicas o de ejecución? ¿Sería posible que la competencia en materia de decisiones de ejecución fuera asumida por las autoridades nacionales o regionales en el marco de una normativa comunitaria*



sobre principios generales? ¿Qué riesgos llevaría ello aparejado a efectos de control y observancia de la política y cómo podrían soslayarse tales riesgos?

- *¿De qué manera podría reforzarse el papel consultivo de los grupos interesados en relación con el proceso de adopción de decisiones? ¿Cómo se adaptarían el CCPA y los CCR al enfoque regionalizado?*

Galicia entiende que es difícil dar una contestación individualizada a estas tres preguntas, por su alto grado de imbricación. Se entiende y parece razonable la propuesta de la Comisión de que se diferencie entre la legislación sobre los principios o fundamentos de la PPC y su ejecución o aplicación de las medidas en la práctica. En efecto, estamos en un ámbito donde no juega el principio de subsidiariedad previsto en el artículo 5 TCE para políticas compartidas y excluido de aquellas políticas cuya competencia, como ocurre con la conservación y gestión de los recursos pesqueros, han asumido con carácter exclusivo las instituciones de la Unión.

Por ello y en principio, nada que oponer a esta división, donde las **normas básicas** se discutirían y aprobarían mediante el procedimiento de **codecisión**, especialmente en aquellas **materias que son de la competencia exclusiva de la Unión Europea**. Aunque estamos seguros de que no se está proponiendo que las facultades directas de ejecución supongan un **aumento de la discrecionalidad por parte de la Comisión**, **conviene que desaparezca de la normativa cualquier aspecto que pudiera dar esta sensación y para ello la normativa debe de ser clara y detallada y la capacidad de actuación o interpretación discrecional de la Comisión, debería de ser reducida al mínimo y no escapar a todo control de legalidad por parte del Tribunal de Justicia de la UE.**

La pesca como toda actividad económica, necesita seguridad jurídica y no puede estar sujeta a la arbitrariedad en las decisiones administrativas. Quizá el procedimiento de comitología deba de ser adaptado específicamente para dar más garantías en la toma de decisiones y asegurar la participación de las organizaciones profesionales afectadas. **En definitiva, es necesario evitar que la delegación de ejecución de la PPC a la Comisión pueda dar la impresión de que ampararía actuaciones discrecionales y no esperadas por parte de aquélla y sin una normativa clarísima y detallada sobre qué es lo que se puede hacer y que es lo que no.** No obstante, ha de quedar claro que el mantenimiento de un marco de gestión comunitario es deseable y que ha de evitarse el fraccionamiento y delegación de la gestión a los EE.MM., salvo quizá en algunos aspectos relacionados con la pesca artesanal y el marisqueo.

Por otro lado, si se escoge un procedimiento tipo comitología, ha de darse representación y poderes de decisión a aquellos estamentos que tengan una clara representación y respondan democráticamente ante electores y que representen sectores concretos. En Este sentido, las administraciones públicas, en tanto en cuanto actúan en nombre de los electores europeos y el Parlamento, son opciones lógicas, aunque por supuesto no son las más adecuadas para hacer la microgestión que la PPC requiere. Más allá de las administraciones no debe de darse este tipo de representación, más que a los representantes de los colectivos profesionales, como por ejemplo las Organizaciones de



Productores, a las que la nueva política debería reforzar considerablemente en sus medios y en sus funciones.

Contestar a las dos últimas cuestiones es totalmente prematuro, pero hay que decir que probablemente no resulta lo más adecuado que las decisiones técnicas sean objeto de descentralización y que por el momento el marco a nivel comunitario resulta el más adecuado. Puede haber un enfoque regionalizado, pero en estos momentos puede resultar prematuro, siendo necesario resolver antes otras cuestiones de más calado.

Fomentar que el sector asuma una mayor responsabilidad en la aplicación de la PPC

El Libro Verde expone que dentro de un planteamiento principalmente descendente, que es en el que se ha desenvuelto hasta ahora la PPC, el sector pesquero ha recibido pocos incentivos para comportarse como un actor responsable, que tiene que rendir cuentas sobre la explotación sostenible de un recurso público y que el establecimiento de dispositivos de cogestión podría contribuir a invertir esta situación. Se plantean a continuación las siguientes preguntas:

- *¿De qué manera pueden conferirse más responsabilidades al sector, de forma que disfrute de mayor flexibilidad, pero siga contribuyendo al logro de los objetivos de la PPC?*
- *¿Cómo puede estructurarse el sector extractivo de tal manera que pueda asumir la responsabilidad de su autogestión? ¿Deberían convertirse las OP en órganos a través de los cuales el sector asuma responsabilidades de gestión? ¿Cómo podría garantizarse la representatividad de las OP?*
- *¿Qué tipo de salvaguardias y mecanismos de supervisión se necesitan para garantizar que la autogestión por parte del sector extractivo no derive en fracaso y logre aplicar con éxito los principios y objetivos de la PPC?*
- *¿Debería el sector extractivo asumir una mayor responsabilidad financiera, pagando por los derechos o compartiendo los costes de gestión, como los costes de control? ¿Debería aplicarse este principio únicamente a la pesca a gran escala?*
- *Si se otorga más responsabilidad al sector, ¿de qué manera pueden ponerse en práctica los principios de mejor gestión y proporcionalidad, contribuyendo al mismo tiempo a la competitividad del sector?*
- *¿Existen ejemplos de buenas prácticas en pesquerías concretas a los que se debería dar mayor difusión? ¿Deberían establecerse incentivos para la aplicación de buenas prácticas? ¿De qué incentivos podría tratarse?*



Todas estas preguntas nos vuelven a retrotraer al problema de la necesidad de que exista una normativa clara, que permita al sector saber exactamente los beneficios económicos y de organización que puede lograr mediante la adopción de unas prácticas u otras. **En definitiva, estamos tocando una vez más el problema de la necesidad de una seguridad jurídica para la acción empresarial, que hasta la fecha no existe.** Es necesario que la industria pesquera asuma su responsabilidad, pero eso sólo es posible si se le permite disfrutar de suficientes garantías jurídicas, lo que implica, en especial, la existencia de un mecanismo de adquisición de derechos de pesca a largo plazo, que proporcione garantías para la inversión.

Para ello es absolutamente necesario que la normativa sea sencilla, fácilmente aplicable y uniforme en toda la Unión Europea aunque la aplicación de la norma se hiciera a nivel de cada Estado miembro. Es imposible dar más posibilidades de gestión al sector, si no se especifica claramente lo que se le delega y el margen de libertad de que dispone, para organizar su actividad económica. Estamos, en definitiva, hablando de derechos de los operadores para uso individual o para uso a través de las organizaciones profesionales u OPs.

Cuanto más se definan los derechos de propiedad o de uso, que se asignen individualmente a cada operador, así como la modalidad de su transferencia, más se le podrá exigir en materia de gestión, pero también más incentivos económicos tendrá el sector para organizarse de forma económicamente eficiente. **El establecimiento de un sistema europeo de derechos no implica la pérdida del carácter de bien público de los recursos marinos, y por ello debe de entenderse que estamos hablando de derechos de uso, que igual que los de propiedad, han de estar dotados de un sistema que proporcione seguridad jurídica a los operadores y una perspectiva lo suficientemente larga como para estimular las inversiones de capital.**

Con respecto a las preguntas que se hacen en el sentido de conferir a las OPs unas facultades mínimas de cogestión, es necesario que el sistema asegure los siguientes principios, sin los cuales las citadas organizaciones estarían inermes para aceptar dichas delegaciones de responsabilidad:

1. Si se quiere que las OPs jueguen un papel activo en una **reducción adecuada** de la flota europea, es indispensable la existencia de un marco jurídico unitario en la Unión, que marque los objetivos de reducción y los plazos y que permita el desarrollo de un **verdadero espacio y mercado interno de la pesca.**
2. Pero sería absurda cualquier medida de reducción que no llevara pareja medidas normativas, que impidieran que la situación se volviera a repetir. La economía de la pesca es de tal modo que, si la entrada fuera libre, las pesquerías evolucionarían siempre hacia una situación de sobrepesca, en la que los costes y los beneficios se equilibrasen. Por tanto, **debe de establecerse un sistema europeo de restricción a la entrada, mediante una normativa a nivel de la Unión, impidiendo que se formen sistemas distintos a nivel de cada Estado miembro,** lo que no sería acorde con un mercado interior único, y una regulación única y no segmentada de dicho mercado.



3. Es indispensable el establecimiento para la pesca industrial de **algún sistema europeo de derechos pesqueros individuales transferibles, que en principio no sería aplicable a la pesca artesanal**. Dicho sistema europeo introduciría una competencia sana y libre en la pesca, que necesitaría menos regulación y menos intervención y que permitiría a las OPs una verdadera reorganización de la actividad. **El sistema de transferencia debería de contemplar lo que es transferible tanto a nivel individual como de OP a OP**. Los principios de mejor gestión y proporcionalidad solo pueden ser ejercidos por el sector cuando es posible en la práctica racionalizar la explotación para maximizar la operatividad y eficiencia económica de las unidades, así como evitar los descartes.

4. Es necesario admitir, sin complejos ni prejuicios, que **necesitamos una simplificación de las normas y reglamentos**, empleando, por supuesto, los datos científicos y de investigación como base para establecer una política. Es posible un enfoque diferente que tendría que basarse únicamente en un sistema de gestión del esfuerzo pesquero y medidas técnicas sin limitación de capturas. Nuestra tendencia ha sido olvidar que los TAC se establecieron, en principio, para regular el nivel de mortalidad por pesca producida por el esfuerzo pesquero ejercido sobre una población concreta. **Debemos volver a empezar por los principios básicos y regular el esfuerzo mediante sistemas simples: un reglamento sobre la gestión del esfuerzo pesquero basado en los días que se ha pescado es fácil de ejecutar poco costoso para el erario público y muy eficaz** si el esfuerzo se establece a un nivel realista, y esto realmente **puede evitar el problema de los descartes**: no distorsionará la pauta económica de la pesca, disuadirá de la infradeclaración y, sin duda, introduciría menos errores en los cálculos.

5. Finalmente, las posibilidades de autoorganización que se pongan a disposición de las Organizaciones de Productores, no deben de propiciar la esclerosis del sector en torno a estas organizaciones, sino que, por el contrario, deben de ser de tal naturaleza que **propicien la movilidad, la flexibilidad y el uso de figuras legislativas de cooperación a nivel europeo**.

Es obvio que tras una racionalización y maximización de los beneficios que sin duda se produciría en una explotación con acceso restringido y con derechos transferibles en su expresión máxima, si se dejaran ir los beneficios en su totalidad a las empresas participantes, la presión para permitir nuevos entrantes sería muy grande y por ello la diferencia con los beneficios normales en otras actividades, debería de revertir a favor del interés público.

En estas condiciones ideales se podría imponer una **tasa por los derechos de explotación, que incluso podrían formar parte de los recursos propios de la Unión Europea**; se podrían exigir en esas circunstancias, estableciendo las políticas de amortización adecuadas, la renovación de las unidades cada 20 años; también se



podrían exigir unas determinadas condiciones que optimizaran las condiciones de habitabilidad y trabajo de las embarcaciones y se podría también exigir que los períodos de descanso de los trabajadores del mar fueran mucho más prolongados, de tal manera que hagan este trabajo atractivo para futuras generaciones de europeos.

Todo ello podría ser aplicable a las flotas de carácter más industrial, mientras que las flotas artesanales, que pescan en las zonas costeras, podrían beneficiarse de un sistema diferente, basado en objetivos de mantenimiento del tejido económico y social en las zonas en cuestión.

Desarrollar una cultura de observancia

El Libro Verde recoge el contenido de un informe publicado por el Tribunal de Cuentas Europeo en el que se hacía una extensa descripción de las deficiencias del sistema de control de la pesca en la Unión Europea y que llegaba a la conclusión de que el sistema de control de la pesca es, en general, poco estricto, las sanciones no resultan disuasorias y las inspecciones no son lo suficientemente frecuentes para fomentar el cumplimiento de la normativa. En este marco, la Comisión formula las siguientes preguntas:

- *¿De qué modo pueden mejorarse los sistemas de recopilación de datos a corto y medio plazo para garantizar que se disponga de información coherente a efectos de observancia?*
- *¿Qué mecanismos de observancia podrían, en su opinión, garantizar mejor un elevado nivel de cumplimiento de la normativa: mecanismos centralizados (por ejemplo, actuación directa de la Comisión, controles nacionales o transnacionales) o descentralizados?*
- *¿Apoyaría usted el establecimiento de un vínculo entre el cumplimiento efectivo de la normativa y las responsabilidades de control y el acceso a la financiación comunitaria?*
- *¿Podría contribuir al logro de este objetivo una mayor autogestión por parte del sector? ¿Puede contribuir a este mismo objetivo la gestión descentralizada a nivel de regiones geográficas? ¿Qué mecanismos pueden garantizar un elevado nivel de observancia?*

Este conjunto de preguntas se responden con relativa facilidad. Es evidente que la política pesquera y las normas de conservación deben de ser controladas eficazmente. Para que exista este control eficaz, no cabe duda de que se requiere la colaboración de todas las administraciones públicas y del propio sector.

Ahora bien, para que un sistema funcione debe de asegurarse la no discriminación y la homogeneidad en la aplicación del control. Hoy en día, y a pesar de que se han realizado notables progresos, **no existe entre los profesionales la sensación de que las**



normas se aplican por igual en todos los países: en general todos tienden a pensar que sus vecinos son menos cumplidores. Es necesario atajar esto definitivamente y para ello hay que hacer varias consideraciones sobre las que debe de reposar un sistema que solucione los problemas mencionados:

1. **El que tiene las competencias debe de ejercer el control:** en el caso de la Comisión, es obvio que debe de poseer los mecanismos necesarios ejecutivos y directos sobre los aspectos de la PPC que le son de competencia exclusiva. Debe pues **poseer mecanismos de control directo y en todo caso las competencias de alta inspección de los sistemas nacionales o regionales.** Esto es el punto clave que asegura la igualdad de las reglas de juego a escala de la UE.
2. El que más pesca es el que debe, también en esa medida, asumir la parte correspondiente de los gastos de inspección.
3. Un sistema complicado como el actual, con tal maraña de normas es difícil y caro de vigilar e induce, probablemente, al actual estado de cosas. **Una simplificación de la normativa es, por lo tanto, consustancial con la eficacia del sistema; se trata de adoptar normas que realmente sean las más eficaces para los objetivos que se proponen, evitando las que no lo son.**
4. De igual manera que se ha consagrado el principio de que *“el que contamina paga”*, es evidente que han de establecerse de manera clara, mecanismos normativos para que aquel que infringe habitualmente, lejos de verse favorecido por la financiación comunitaria, repare los posibles daños causados a otros operadores.
5. También **ha de establecerse claramente quién es responsable por la infracción** y sujeto de las sanciones correspondientes, más allá de la propia empresa armadora.
6. Además, el control se facilita si en el proceso de toma de decisiones de la PPC intervienen desde el principio, los científicos, las administraciones afectadas, el sector y la Comisión. Esta forma de hacer “política” de “abajo-arriba” facilitaría mucho la gestión y el cumplimiento de las normas

¿Convendría establecer un régimen pesquero diferenciado para proteger las flotas costeras artesanales y el marisqueo?

Galicia considera que hay que reconocer el distinto papel económico y social que juega la pesca artesanal y el marisqueo en comparación de la flota de altura. Mientras que esta última tiene todas las características de una actividad equiparable a otras actividades industriales, encargada del gran suministro de productos pesqueros al mercado europeo, la pesca artesanal y el marisqueo se dedican a la explotación de ecosistemas más sensibles, ligados en muchas ocasiones a la zona litoral o infralitoral y



explotando especies donde deber primar necesariamente su alta calidad sobre las capturas por volumen.

Además, la pesca costera artesanal y el marisqueo son el fundamento económico de los asentamientos de población dispersos por la costa europea, que tan importante papel juegan en la diseminación geográfica de la actividad económica. Es, además, una actividad que se compagina bien con otros aspectos de la PMI y que presenta o puede presentar importantes sinergias con otras actividades de la economía marítima. La unanimidad es pues total sobre la conveniencia de que persista y se optimice la pesca artesanal y el marisqueo como algo diferenciado.

La Comisión en el Libro Verde plantea las siguientes cuestiones:

- *¿Cómo puede adaptarse la capacidad global de la flota, abordando al mismo tiempo los problemas sociales a que deben hacer frente las comunidades costeras, teniendo en cuenta la especial situación de las pequeñas y medianas empresas en este sector?*
- *¿Cómo sería el funcionamiento práctico de un régimen diferenciado?*
- *¿Cómo deberían definirse las pesquerías artesanales desde el punto de vista de sus vínculos con las comunidades costeras?*
- *¿Qué nivel de orientación y de igualdad de reglas de juego se requeriría a escala de la UE*

Es evidente que la pesca artesanal y el marisqueo necesitan un régimen diferenciado y distinto del expuesto hasta ahora en este documento, basado en derechos de pesca individuales y transferibles a nivel de toda la UE. Para empezar, **es necesaria una definición del concepto de pesca artesanal y marisqueo válido a escala europea**, que debe de basarse, entre otros conceptos, en el tamaño de las unidades. La definición de pesca artesanal y marisqueo debe de ser sencilla y uniforme en todo el territorio de la UE: no es posible una PPC en la que los buques sometidos a los dos regímenes puedan cambiar de una año para otro.

Se necesita además la **definición de una zona de reserva exclusiva**, que la diferencie de las zonas donde faena la altura. El régimen de gestión de la flota artesanal, así definida, puede y debe de estar fuertemente descentralizado, aún respetando los principios básicos de la PPC, pero que debido a la heterogeneidad de las capturas y su especificidad no suele entrar en conflicto con la pesca de tipo industrial. Las flotas artesanales, además, podrían contar con una parte reservada de los derechos de pesca, al abrigo del mercado de derechos anteriormente propuesto. En cuanto al área de reserva, el límite de 12 millas no han supuesto ningún problema, por lo cual no es necesario tocarlo.

El régimen especial para las flotas artesanales debe de **basarse en planes integrales por cada región, que se estimen más oportunos, y que contemplen, asimismo, la**



integración con otros aspectos de la PMI. Estos planes deben impedir un desplazamiento del esfuerzo de pesca desde los sectores industriales hacia las zonas costeras, con objeto de garantizar la supervivencia de las mismas. Los planes deben de contener medidas locales racionales, que aseguren la sostenibilidad de los ecosistemas que explotan y las medidas de tipo socioeconómicas que se contemplan. Debe por ello de contar con una financiación especial y específica.

Cómo sacar el máximo partido a nuestras pesquerías

En este apartado la Comisión plantea algunas preguntas que ya han sido contestadas, al menos parcialmente, en apartados anteriores de este documento. Entre otras cosas llama la atención sobre la obligación de que la explotación de las pesquerías se lleve a cabo a nivel del RMS y específicamente plantea las siguientes cuestiones:

- *¿Cómo pueden desarrollarse en el marco de la futura PPC planes de gestión a largo plazo para todas las pesquerías europeas? En la futura PPC, ¿deberían sustituirse los planes de gestión de las poblaciones por planes de gestión de las pesquerías?*
- *¿Debería la reforma de la PPC constar de dos fases, en primer lugar medidas específicas para alcanzar el RMS antes de 2015 y, a continuación, medidas para mantener el RMS como nivel superior de explotación después de esa fecha?*
- *¿Cómo podría aplicarse en las pesquerías mixtas el compromiso relativo al RMS evitando al mismo tiempo los descartes?*
- *¿Cuál debería ser el principal sistema de gestión para las pesquerías comunitarias y a qué pesquerías debería aplicarse? ¿Limitaciones de capturas? ¿Gestión del esfuerzo pesquero? ¿Una combinación de ambos? ¿Existen otras opciones?*
- *¿Qué medidas deberían adoptarse para eliminar en mayor medida los descartes en las pesquerías de la UE? ¿Podría ser útil a este respecto la gestión a través de cuotas transferibles?*

Se afirma además en el Libro Verde, que una gestión basada en el esfuerzo pesquero, limitando los días en que un buque pesquero puede salir a la mar, suprimiría este problema, pero podría ser insuficiente para alcanzar los objetivos de la PPC.

En cuanto a la primera pregunta está claro que un sistema, el que sea, de derechos transferibles, ayudaría a dar contenido y eficacia a los planes de gestión; no repetiremos los argumentos esgrimidos a favor anteriormente, pero **es evidente que los planes de gestión han de establecerse por pesquerías y no por especies, porque esta es la verdadera naturaleza de la pesca**, que actúa sobre grupos de especies. En este sentido, es de agradecer que la Comisión se plantee analizar este tema que supondría el abandono del sistema actual, caduco, ineficaz en la lucha contra la eliminación de los



descartes y de una gestión sencilla, barata y eficaz en el control de la actividad pesquera.

Para contestar la segunda pregunta **hemos de volver a insistir en que el concepto de gestión al nivel de RMS, solo tiene sentido para el conjunto de las pesquerías y no para ser aplicado especie por especie.** Si se hiciera por especie, el resultado es que a los tradicionales niveles de referencia de $F_{0.1}$, F_{max} , F_{lim} , F_{pa} y F_{loss} , se añadiría un nuevo nivel: F_{msy} , con muy pocas repercusiones prácticas y añadiendo un concepto más al aparente **confusionismo existente**. En este sentido, y teniendo en cuenta que es necesario limitar el acceso y definir los derechos individuales y colectivos de pesca y su transmisibilidad, **la contestación a esos dos plazos contemplados en la segunda pregunta sería positiva.**

La tercera pregunta se responde de manera análoga y remitiéndonos a lo dicho anteriormente, ese compromiso sólo se puede aplicar estableciendo un modelo de producción para el conjunto de cada una de las pesquerías, y no para cada especie, de manera análoga a lo que se hace en ciertos países en la actualidad. **La mejor receta para evitar los descartes es el establecimiento de un sistema de control de esfuerzo pesquero sin cupos de captura.**

La cuarta pregunta ya se ha respondido a favor de un sistema de control sólo de esfuerzo pesquero: Regular la misma cosa mediante dos vías, esfuerzo pesquero (medida directa) y cupos de captura (medida indirecta) hace que el sistema sea ineficaz. Es o uno u otro; la combinación es altamente desaconsejable.

Finalmente, en cuanto a la quinta pregunta, además de reiterar que un sistema de gestión de esfuerzo -que puede incluir cuotas individuales de esfuerzo- es el que mejor evita los descartes, hay que decir que **es evidente que un sistema de derechos transferibles, que permita la agrupación de cupos de capturas entre distintos operadores, ayuda también a racionalizar la explotación, al proporcionar al menos una solución parcial para operadores que tengan distintos cupos individuales, que al ponerlos en conjunto, no tienen ya que devolver al mar aquellas especies para las que cada uno de ellos no tiene cuota. Los mecanismos normativos que se establezcan han de permitir la adopción por parte del sector de una amplia gama de soluciones.**

Por último, hay que decir que **el paso de un sistema de cupos a uno de esfuerzo, no supone en absoluto ninguna alteración de los análisis que viene realizando el ICES, ni en el fondo, ni tan siquiera en la forma.** Tras el formato anual de análisis, una vez establecidos los TACs individuales, se trataría de encontrar el equivalente a estos TACs en términos de esfuerzo pesquero. La única novedad la constituirían el análisis del conjunto de cada pesquería con vista al establecimiento de medidas al nivel del RMS para cada una de ellas.

Estabilidad relativa y acceso a las pesquerías costeras

Galicia podría aceptar que el Principio de Estabilidad Relativa haya tenido utilidad en la consolidación de la PPC y el establecimiento de un sistema de reparto. Esto lo



hemos tratado ampliamente en la introducción. Pero el hecho es que como el propio Libro Verde indica, **ha perdido ya todo su sentido y añade elementos de esclerosis económica e ineficacia al sector pesquero europeo**. Está claro que un sistema de derechos transferibles adecuado solucionaría en gran medida una parte de estos problemas. En cuanto a las dos cuestiones que plantea el Libro Verde:

- *¿Qué forma podría adoptar la estabilidad relativa para contribuir en mayor medida al logro de los objetivos de la PPC? ¿Debería desmantelarse o, por el contrario, convendría dotarla de mayor flexibilidad y, en este último caso, de qué manera? ¿Cómo podrían implantarse todas estas alternativas?*
- *¿Debería reservarse el acceso a la zona de las 12 millas náuticas a los buques de pesca artesanal?*

La opinión es que este mal llamado **Principio de Estabilidad Relativa, que no es más que una derogación de lo dispuesto en los Tratados, debe de ser desmantelado**, aunque la prudencia aconsejaría un período de transición como máximo de 5 años entre este sistema y el nuevo. El citado principio no propicia la unidad de mercado que proclaman los Tratados y por ello **no es más que causa de ineficiencia económica**. Además, la estabilidad relativa constituye de manera decisiva al problema de los descartes. No puede haber solución definitiva al problema de los descartes sin poner en cuestión la estabilidad relativa.

En cuanto a la segunda pregunta, **se podría responder positivamente, siempre que fuera acompañado de un sistema europeo de regulación de la pesca artesanal** del que ya hemos hablado antes, independiente del que venimos exponiendo para el conjunto de la pesca industrial, y que además podría estar fuertemente regionalizado. No obstante no tiene necesariamente que ser un límite de 12 millas puede ser cualquier otro (incluso menor) que coincidiera con el de los ecosistemas sobre los que incide la bajura y que por ello podría ser variable. Es evidente que estas franjas deben de ser determinadas por las instituciones de la Unión y que debe de existir una normativa básica mínima a ese nivel.

Comercio y mercados – de la captura al consumidor

Si la política de conservación y en general la PPC han constituido un sonoro fracaso, sobre todo en materia de creación de un mercado único de la pesca en consonancia con lo dispuesto en los Tratados, en lo referente a la política comercial el fracaso es total. El Libro Verde lo reconoce implícitamente cuando afirma que:

“Los precios de primera venta del pescado se han mantenido estancados en términos globales, incluso en momentos en que se registraban variaciones extraordinarias de los precios del combustible, como sucedió en 2008. Todo ello ha tenido tres consecuencias importantes:



- (1) la persistencia de unos precios bajos incita a los pescadores a intentar capturar mayores cantidades;*
- (2) la incapacidad para repercutir en el consumidor los incrementos de los costes de producción genera una baja rentabilidad crónica y supone nuevamente un incentivo para la sobrepesca;*
- (3) todos estos factores incrementan la dependencia de los pescadores con respecto a las ayudas públicas, de manera que éstas se convierten en un elemento integral y permanente de los planes económicos del sector pesquero.”*

No puede haber un reconocimiento más claro de este fracaso de la OCM para los productos de la pesca. El hecho de que el Libro Verde constata la fragmentación de las organizaciones de los productores, refuerza el hecho de que estamos ante una política ineficaz y atrasada. En general se puede afirmar que **es de especial preocupación para el sector pesquero la simpleza de algunos de los análisis económicos que acompañan a los planes de gestión presentados por la Comisión**, concretamente en el caso de la merluza europea, donde se llega a conclusiones tales como que las restricciones en las capturas, producidas como resultado de la aplicación de los planes, generarán un alza de los precios que compensará económicamente este descenso de las capturas: no se acompaña ningún análisis de elasticidad de la demanda, ni tampoco de la elasticidad cruzada de la demanda para intentar saber cómo se va a comportar el mercado ante posibles sustitutos del producto cuya captura se restringe.

La situación de las prácticas de la competencia en el mercado de los productos de la pesca se ha alterado sensiblemente en los últimos años de manera muy negativa para los productores, hasta el punto que las normas de estabilización de precios contempladas en la OCM no sirven y que cualquier intento de aplicarlas resultará sin duda en una descapitalización sin efectos positivos para las OPs.

La estructura de los mercados se ha visto alterada en los últimos tiempos de manera substancial a través de un proceso de concentración en el lado de la distribución, que en el caso de los productos del sector primario, provoca efectos muy negativos en los productores sin que los consumidores obtengan ningún beneficio equitativo.

En toda Europa, el sector distribuidor ha experimentado un proceso de cambio importante, que se inició en los años setenta, que se vio acelerado en 1998 con el desembarco de Wal-Mart en Europa, provocando una reacción entre las cadenas europeas existentes, generando un proceso de acuerdos, fusiones, y otros acuerdos alegando que necesitaban alcanzar un nivel de concentración que les permitiera contrarrestar el poder de esa importante empresa americana.

Como resultado de ello, en 2004 las diez primeras cadenas de distribución europeas alcanzaron el 36,8% de la cuota de mercado europeo de frutas y hortalizas y presumiblemente también en el área del pescado. La tendencia lejos de debilitarse se ha venido reforzando desde entonces y es obvio que va a tener persistencia muy prolongada en el tiempo. Las previsiones para 2008 eran de alcanzar un 37,9% de la cuota de mercado con un aumento paralelo de las ventas del 18,84%. A ello se ha unido



otro tipo de establecimientos o cadenas conocidas como de *Hard discount* o *Discount*, que tienen un efecto similar al de las grandes superficies.

Por ejemplo, en España, el 81,9% de las compras de alimentos se realizan a través de los llamados “canales dinámicos”, es decir, la distribución en autoservicio (*super*, *híper* y *discount*), y solamente el 2,7% en la tienda tradicional y el 11,2% en tiendas especializadas. Al mismo tiempo, la concentración del segmento “dinámico” es muy alta. Las compras de alimentos por parte del consumidor final se concentran cada vez más alrededor de la Gran Distribución Alimentaria que se está convirtiendo en la única puerta de acceso del consumidor a los alimentos y en la única puerta de los productores al consumidor. Hoy en día, la superficie de venta minorista predominante es la de los supermercados y grandes supermercados (400m² – 999m² y + de 1000m²) que abarcan un 56% de la superficie. Si a esto añadimos los autoservicios (hasta 399 m²), la superficie asciende a un 69,3%. Además, la superficie que representan los hipermercados es de 15,9%, por lo que se puede observar claramente la predominancia de estos formatos en la distribución española, los cuales suman un 85,2% de la superficie.

A este fenómeno de concentración de las grandes cadenas de distribución hay que añadir otro tipo de estructuras, que hay que considerar en el proceso general de creciente y progresivo proceso de concentración en la distribución de alimentos. Los grandes grupos de distribución tienen sus propias centrales de compras y negocian con las empresas proveedoras directamente, pero existen otras que aún siendo “grandes” se asocian con otras empresas en Centrales de Compras, y finalmente buena parte de los minoristas, que no son estos grandes grupos, también deben organizar sus compras en una supraestructura común, que es la Central de Compra, para no perder “*poder*” frente a las primeras.

Esta nueva estructura no tiene además un impacto positivo en materia de precios para el consumidor, sino que únicamente resulta en una acumulación de los márgenes comerciales en estas grandes cadenas de distribución y compra, que antes se repartían en una cadena de intermediarios más amplia y que ha resultado en una degradación de la información debida al consumidor y un deterioro en la calidad del producto ofertado.

La Gran Distribución Alimentaria (GDA) es altamente selectiva en la elección de sus proveedores y deja muy poco espacio para los productores primarios, que son muy numerosos y que se ven inermes, por su escaso poder de oposición al enorme poder de compra de las grandes superficies y centrales de compra. La GDA incide particularmente en el precio percibido por el productor primario en lonja.

Los problemas en la cadena de distribución alimentaria están afectando negativamente a la renta de los productores primarios de la pesca europeos, dada la presión “hacia abajo” de los precios al productor primario, que ejercen demandas poco razonables, retraso de los pagos en el tiempo, exceso de importaciones, devolución injustificada de productos, no remuneración de los costes de producción, inexistencia de contrataos-tipo efectivos, de regulación al respecto, etc.



Los márgenes comerciales de distribución han sido crecientes entre 2001 y 2004, especialmente los de las frutas y verduras. Los datos parecen sugerir que no sólo no se han trasladado a los precios finales las ganancias de productividad, sino que se han incrementado las rentas de los distribuidores. En el mundo de la pesca sucede algo similar, que queda demostrado por los acusados descensos en los precios medios de los últimos años y la diferencia constatable entre los precios al productor primario en lonja y los precios en el punto de venta al consumidor final

En este sentido **el sector de compra tiene las características de un sector oligopolístico de compra u oligopsonio**, que si bien compite entre las diferentes firmas que lo componen en el mercado de venta al por menor, mantienen todas un idéntico interés en no diferenciar el producto, que les supone a todas ellas una ventaja para aumentar sus márgenes comerciales en detrimento de los productores primarios.

La alteración de las estructuras de la competencia en el mercado de los productos de la pesca es evidente y se pasa de una situación de competencia casi perfecta, donde los compradores y productores eran numerosos e incapaces de influir en la formación de los precios, a una estructura nueva, donde los productores siguen siendo numerosos y no pueden influir de manera alguna en la formación de los precios, pero en la que el número de compradores, actuando de manera directa o indirecta, se ha reducido sensiblemente, gozando, además, de un elevado poder de compra.

El Libro verde plantea las siguientes cuestiones relativas al tema:

- *¿De qué modo podrían utilizarse los mecanismos del mercado para fomentar el desarrollo de pesquerías que fuesen eficientes desde el punto de vista del mercado y, al mismo tiempo, se explotasen de manera sostenible?*
- *¿Cuál sería el mejor modo de apoyar las iniciativas en materia de certificación y etiquetado en la futura PPC?*
- *¿Cuál es el modo más adecuado de fomentar la trazabilidad y la transparencia en la cadena de producción?*
- *¿Cómo puede la UE fomentar que los productos de la pesca procedan de pesquerías gestionadas de manera sostenible de modo que se garanticen las mismas reglas de juego para todos?*
- *¿Cómo pueden las OP conseguir ajustar la producción a las necesidades del mercado? ¿Qué nuevos instrumentos políticos basados en el mercado pueden implantarse a través de las OP? ¿Cómo pueden los pescadores mejorar su posición en relación con la transformación y la distribución?*
- *¿Qué papel debe desempeñar la política comercial para equilibrar los intereses de los productores*



En la actualidad, los efectos de las restricciones a las capturas en las pesquerías europeas, dado el carácter de mercado abierto de la Unión y el enorme poder de compra del sector de la distribución, **están propiciando dos resultados:**

- 1. Los precios de las especies que cuya captura se restringe no solo no aumentan sino que disminuyen debido al aporte de sustitutos al mercado, a través de las grandes firmas de distribución**
- 2. La especie sometida a restricción está abriendo un hueco de mercado de dudosa reversibilidad a estos productos sustitutos**

Basta con estas dos constataciones de la situación real, para concluir que ninguna de las tres primeras y la quinta y sexta cuestiones, tiene respuesta hasta tanto no se haya realizado un análisis serio de la situación de la competencia en los mercados de productos de la pesca y no se hayan diseñado medidas para corregir el desequilibrio entre el gran poder de compra de las grandes empresas de distribución y el nulo poder de los vendedores, para establecer normas de organización de mercados, debilitado aún más por la actual estructura de los mercados. Que conste que en ningún caso se está defendiendo que debido a esta situación los TACs de capturas no hayan de ser reducidos si el estado de los recursos así lo demanda, pero es obvio que habrá que adaptar siempre medidas de mercado eficaces que eviten esta situación.

En cuanto a la cuarta pregunta que parece estar redactada con una cierta ingenuidad la respuesta es simple: estableciendo esas reglas de acceso al mercado comunitario. **El hecho de que la Unión Europea constituya un mercado libre no debe de impedir que existan unas normas mínimas de acceso al mismo, pero únicamente destinadas a corregir situaciones de desequilibrio en la competencia (por ejemplo normas más laxas de producción que las existentes en la UE) o las encaminadas a impedir la entrada de productos que no provengan de una explotación sostenible.** Indicaremos la escasa capacidad de reacción que ha mostrado la Unión para reaccionar en ese sentido e impedir el acceso de productos procedentes de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, en el pasado, aunque desde la aprobación del reglamento IUU las cosas hayan cambiado.

La política comercial basada en mecanismos de sostén de precios que no funcionan, indica precisamente que, en relación con la última pregunta, la política comercial debe de tener un sentido mucho más amplio que el actual, asegurando unas situaciones que no distorsionen la competencia, que restablezca un equilibrio entre el poder de compradores y productores, estableciendo salvaguardias para productos cuya producción está restringida por motivos de conservación e impidiendo la entrada a aquellos productos que tengan un origen en pesquerías gestionadas de manera no sostenible, aunque para ello tengamos que redoblar nuestros esfuerzos, para asegurar la sostenibilidad de nuestras propias explotaciones.

Finalmente hay que decir que las prácticas de las grandes superficies de desarrollo de marcas blancas va en sentido absolutamente contrario al de los requerimientos de trazabilidad y certificación de los productos. Ignorar esto en el diseño de una política



comercial es llevarla al fracaso desde su inicio. Otro factor importante es dar mayor información y transparencia al consumidor. Hay que pasar de vender “pescado” o “filete” a distinguir cada tipo de producto por su origen, método de producción, etc.

Integración de la Política Pesquera Común en el contexto general de la política marítima

Todo el mundo está de acuerdo en la conveniencia de que Europa cuente con una Política Marítima Integrada (PMI) y por ello es difícil no estar de acuerdo con los planteamientos del Libro Verde: ahora bien, **existe una cuestión de proporcionalidad**, es decir, de determinar cuáles son los sectores económicos más relevantes en el mundo del mar y para ello es necesario reconocer que la UE ha sido hasta la fecha un desastre absoluto en materia de Política Marítima. Por ejemplo en lo relativo a Marina Mercante Europea, si juzgamos por los hechos, todos los esfuerzos en este ámbito han conducido a dos resultados:

- 1) La práctica desaparición de la marina mercante de bandera europea y su sustitución por otra indeseable, formada por buques de banderas de conveniencia, dotados de tripulaciones no cualificadas y trabajando, con frecuencia, bajo condiciones precarias de semiesclavitud.
- 2) A qué buques que están para el desguace y son excluidos de la navegación en aguas norteamericanas, se les autoriza a navegar libremente por aguas europeas, con una cobertura de indemnización muy inferior al daño que pueden causar.

Para comenzar, reconozcamos algo que es más que evidente: En Europa, como ya hemos dicho antes, el mar como fuente de empleo es cada vez menos atractivo. Los jóvenes escapan de todas las marinas y se está recurriendo masivamente a la contratación de trabajadores del exterior. Si esta situación se da es porque las condiciones laborales no son buenas. Entonces tenemos un problema grave.

El mar es vocacional y no se puede pedir a nadie que trabaje en este medio si no le gusta. El problema que se está dando en Europa es que habiendo abundancia de personas que se podrían sentir vocacionalmente atraídos por un empleo en el mar, no lo hacen porque entienden que ese trabajo ni está remunerado adecuadamente, ni las compensaciones en materia de tiempo libre y compatibilidad con la vida familiar están en línea con las condiciones que se pueden conseguir en un empleo en tierra. Esta parece ser la situación en el mundo del mar en Europa y, además, en todas las marinas: pesca, mercante y de guerra. Europa tiene un grave problema similar al que también conocen otras sociedades avanzadas.

Dicho esto, no es bueno perder la perspectiva de que en materia de utilización del mar y sus recursos, la pesca es hoy por hoy la actividad predominante si la medimos como actividad de los barcos con bandera comunitaria, y por ello la introducción de otros elementos, procedentes de otros criterios políticos, ha de hacerse con sumo cuidado: en este sentido, **la PPC es parte integrante y hoy por hoy predominante en**



la PMI y la existencia de esta última no nos debe de conducir a creer que existe una dualidad de objetivos. Son los nuevos enfoques de la PMI los que han de introducirse con suavidad en la PPC y son, además, los elementos estructurales de la PPC los que han de ser tenidos en cuenta a la hora de construir una PMI.

Por ejemplo, las consideraciones sobre el cambio climático contenidas en el Libro Verde parecen excesivamente teóricas, de momento toda vez que el conocimiento actual de los ecosistemas no nos permite definir con la claridad que exige la adopción de medidas correctoras, hacia donde evolucionarán las poblaciones y mucho menos aún cómo puede influir la actividad pesquera en esta evolución. No perdamos la perspectiva de que las revisiones de la PPC se suelen hacer cada 10 años, tiempo demasiado corto para consideraciones como las que al respecto se contienen en el libro verde, salvo que se sobredimensione el principio de precaución que, hoy por hoy, no tiene aún claro acomodo jurídico en la política pesquera ni europea ni internacional, como se extrae de la jurisprudencia comunitaria y de la de los tribunales internacionales. No obstante es prudente reconocer que se ha de prever la suficiente flexibilidad para poder actuar en caso de variaciones poblacionales debidas a este efecto, sin necesidad de alterar todo el esquema de decisión que se acuerde.

Las preguntas que plantea el Libro Verde son las siguientes:

- *¿En qué ámbitos se da una estrecha interacción entre el sector pesquero y otros sectores? ¿Dónde se requiere de manera específica la integración dentro de la PMI?*
- *¿De qué manera puede contribuir la futura PPC a mantener el acceso de la pesca, incluidas tanto las flotas pesqueras como la acuicultura, al espacio marino en el marco de una ordenación territorial integrada?*
- *¿De qué modo puede garantizar más adecuadamente la futura PPC la coherencia con la Directiva marco sobre la estrategia marina y con su aplicación?*
- *¿De qué manera puede la futura PPC apoyar las adaptaciones al cambio climático y garantizar que la pesca no mine la fortaleza de los ecosistemas marinos?*

En cuanto a las dos primeras, si se pretende una aproximación gradual de las distintas orientaciones, ya hemos dicho que la interacción más estrecha y directa se da en el ámbito de la bajura y el marisqueo, específicamente en el desarrollo de todo tipo de actividades relacionadas con la diversificación de la actividad económica, la acuicultura y la ordenación territorial. Por ello, **la mejor contribución que puede hacer la pesca es una gestión adecuada de los ecosistemas marinos**. Para ello hay que incentivar a los profesionales del mar para que, aparte de pescar, realicen actividades complementarias relacionadas con el conocimiento práctico de los ecosistemas.

En este sentido y con respecto a las dos últimas cuestiones planteadas, es necesario decir algo sobre el nuevo enfoque ecosistémico de gestión de las pesquerías. Es evidente que como enfoque y como objetivo es adecuado, pero



también es necesario reconocer que su aplicación práctica a corto y medio plazo presenta muchos problemas.

La FAO explica que el concepto de “*Gestión de las Pesquerías Enfocada en los Ecosistemas*”, (EAF) proviene de una confluencia de las dos corrientes de pensamiento mencionadas anteriormente que, por colisión o cooperación, deben dar lugar a este nuevo enfoque. Se enfatiza el hecho de que ambas corrientes suelen provenir y se canalizan en los diferentes países a través de agencias administrativas distintas, como por ejemplo los Ministerios de Pesca por un lado y los de Medio Ambiente por otro. La FAO da un listado de los principios inherentes a la EAF, que reproducimos a continuación:

1. Bienestar Humano y de los Ecosistemas
2. Escasez de los recursos
3. Nivel de explotación pesquera máximo aceptable
4. Productividad biológica máxima
5. Reversibilidad de los impactos
6. Minimización de los impactos
7. Reconstrucción de los recursos
8. Integridad del Ecosistema
9. Interdependencia de las especies
10. Integración Institucional
11. Incertidumbre, riesgo y precaución
12. Compatibilidad de las medidas de gestión
13. Principio de que quien contamina paga
14. Principio de que el usuario paga
15. Principio de precaución y enfoque de precaución
16. Subsidiaridad, descentralización y participación
17. Equidad

Como se puede ver, este listado constituye un conjunto de principios heterogéneos, donde se mezclan consideraciones de tipo ecológico general con aspectos ya tratados en la regulación convencional moderna de las pesquerías y con bastantes aspectos relativos a la Administración. Es decir, este tipo de gestión se ha de ir definiendo a medida que se vaya aplicando.

Es difícil en base a este conjunto heterogéneo de principios formular una síntesis adecuada de lo que se conoce como EAF y por ello en la futura PPC debe de huirse del intento de aplicación de estos principios sin más. **No obstante, puede ser concebible que la PPC futura desarrolle proyectos piloto para áreas pequeñas y ecosistemas cerrados, fácilmente controlables, que permitan ir desarrollando de manera práctica las adaptaciones adecuadas a este tipo de evolución.**

También hay otros sectores donde se producen o pueden producir relevantes interacciones y que tienen acomodo en una PMI europea; son los que se refieren a la **seguridad y a la protección marítima**. Qué duda cabe que las actividades de los buques de pesca pueden estar en el origen de problemas medioambientales o suponer actos ilícitos en el mar. Baste recordar al respecto los problemas de violencia en el mar



frente a las costas de Somalia, la utilización de pesqueros para el tráfico ilegal de personas por vía marítima y otras actividades conectadas con la delincuencia transnacional organizada.



Una política basada en los conocimientos

Es imposible no estar de acuerdo con el hecho de que los datos y conocimientos científicos son vitales para la PPC, pues *las decisiones políticas deben asentarse en un conocimiento sólido y bien fundamentado* del nivel de explotación que pueden soportar las poblaciones, de los efectos de la pesca en los ecosistemas marinos y de las repercusiones de alteraciones tales como el cambio climático.

El libro verde plantea las siguientes cuestiones:

- *¿Cómo pueden crearse las condiciones para conseguir en el futuro una investigación científica de alta calidad en materia de pesca, incluso en las regiones donde está actualmente ausente? ¿Cuál es el mejor modo de garantizar una adecuada coordinación dentro de la UE de los programas de investigación? ¿Cómo puede garantizarse que estén disponibles los recursos necesarios y que se formen jóvenes investigadores en este ámbito?*
- *¿Cómo puede optimizarse la disponibilidad y la utilización de los recursos existentes para proporcionar un asesoramiento pertinente y en el momento oportuno?*
- *¿Cuál es el mejor modo de fomentar la participación de los grupos interesados en los proyectos de investigación y de incorporar sus conocimientos al asesoramiento basado en la investigación?*

Las crecientes necesidades de información científica en términos de calidad y exigencias temporales, que va a exigir la gestión moderna de las pesquerías, sobre todo si a medio-largo plazo se pretende aplicar esta gestión bajo el enfoque de los ecosistemas, va a necesitar una investigación orientada a la consecución de objetivos muy concretos, ya que la gestión no es solamente científica: toda medida de regulación tiene un alto componente administrativo y una traducción de medidas y objetivos en términos jurídicos.

La exigencia de tomar medidas en un momento concreto propicia a veces que estas medidas hayan de tomarse de modo un tanto intuitivo, basándose en el conocimiento científico disponible en ese momento y con la particularidad de que la aplicación de medidas necesita un *feed-back*, que pasa por saber el efecto que las diversas medidas adoptadas tienen en el ecosistema y la corrección gradual de las mismas o la introducción de medidas nuevas.

Esto implica un trabajo muy coordinado en los centros de investigación; un verdadero trabajo de equipo, que exige orientar todo el esfuerzo de investigación hacia unos determinados objetivos concretos, lo que puede llevar a trabajos que no sean de la naturaleza que en la investigación básica se clasifican como de “excelencia”. Se requiere además un seguimiento o monitorización del sistema, que en la actualidad no suele ser del gusto de los centros de investigación, donde lo que



se relaciona con “ciencia aplicada” no atrae ni sirve a la progresión profesional del investigador.

La manera de trabajar que resulta más adecuada a una gestión moderna de las pesquerías es la que se practica en muchos centros de investigación americanos, cuando se decide encauzar el esfuerzo de investigación hacia objetivos muy concretos. Se requieren equipos numerosos, con repartición de tareas, jerarquía, gestión y exigencia de resultados. Se requiere un verdadero cambio, ya que además toda esta actividad se ha de coordinar eficazmente a nivel europeo.

El informe anual del ICES da una pista del tipo de trabajo que se requiere, pero en el futuro habrá de incluir otras muchas consideraciones. Pero el principal escollo a la participación en este tipo de esquemas de trabajo es que no resultan atractivos para la mayoría de los investigadores que trabajan en muchos de los centros de investigación especializados y menos aún en las Universidades de Europa. **Esto ha de cambiarse mediante una política de financiación europea, coordinada desde la Comisión, de los proyectos de investigación adecuada a los requerimientos de gestión de la nueva PPC.**

Solo mediante un estímulo adecuado para la participación en los proyectos que realmente interesen, en forma de una **política de investigación de interés europeo coordinada y dirigida desde la Comisión, y financiada con recursos comunitarios, se podrán lograr los objetivos requeridos, que deben de estar claramente formulados tanto en los conocimientos concretos a adoptar como los plazos** en que se debe de dar cuenta de los progresos obtenidos. Debe de permitirse el concurso de todos los medios tanto públicos como privados.

Los estudios sobre la dinámica de poblaciones requieren esfuerzos de investigación enormes, que necesitan mucho más que simples cálculos proporcionados por modelos; se necesita más investigación para determinar la naturaleza real de las unidades de población; por qué fluctúan las poblaciones y qué fluctuaciones de abundancia son causadas por la pesca y cuáles se deben a causas naturales. Ésta sólo es una mínima enumeración de lo que necesita la investigación a nivel europeo para gestionar cualquier actividad pesquera con una base sólida.

Además de este esfuerzo comunitario, es imprescindible, al menos en las regiones con una alta dependencia de las actividades marítimas, que se creen centros de investigación aplicada pluridisciplinares, donde la perspectiva jurídica conviva con la económica, y éstas con la sociológica y todas ellas con las biológicas e industriales. Centros apoyados desde las Universidades pero también desde las administraciones y desde el sector productivo que no siempre ve como útil y práctico los trabajos de los universitarios.

El Tratado de Lisboa establece expresamente que “*La Unión dispondrá de competencia exclusiva en ...d) la conservación de los recursos biológicos marinos dentro de la política pesquera común*”. La formulación es clara y no excepciona ninguna parte del territorio comunitario por lo que no puede haber nada fuera del control de la Unión y la Comisión se verá forzada a entrar en la política de recursos



internos de los Estados miembros incluso en aguas territoriales. Debe de controlar en última instancia quien posea la competencia exclusiva, que en este caso es la Unión Europea, a través de sus instituciones, aunque se articulen los elementos de cooperación con los Estados miembros. También la investigación y la política correspondiente deben de adaptarse a estas nuevas circunstancias legales.

Una política de conservación sólida debe basarse en criterios científicos, que deberán apoyarse en estudios regulares y con fundamento. El alcance de dichos trabajos irán más allá de los límites de la actividad normal de los centros de investigación regionales y nacionales existentes. **La coordinación -pero la coordinación REAL- a un nivel europeo, debe establecerse desde arriba, y tendrá que haber una disciplina de investigación estricta y diseñada para un largo período, con objetivos muy específicos,** que deberá contemplar la producción de un informe de progreso anual sobre el estado de los recursos, que debería constituir la base para la evaluación anual de las medidas a adoptar a nivel comunitario.

Dicha investigación deberá estar bien financiada, lo que supone el establecimiento de una red de centros europeos de investigación marina, que tendrán que aceptar trabajar bajo estas condiciones estrictas. **Esta política deberá de ser financiada mediante fondos públicos, una buena parte procedentes del presupuesto comunitario, pero otra parte deberá de provenir de los Estados miembros en proporción al uso que hagan de estos recursos marinos.**

Por último, es muy importante establecer un diálogo institucionalizado entre científicos, administraciones, sector y Comisión para mejorar el conocimiento científico.

Política estructural y ayuda financiera pública

El Libro Verde hace varias observaciones sobre el papel que ha jugado la financiación pública en la PPC y con respecto a la abundante financiación pública que ha recibido el sector pesquero señala que *“esta situación entra a menudo en contradicción con los objetivos de la PPC, en especial con la necesidad de reducir el exceso de capacidad, y en ocasiones se ha considerado que ha contribuido a agravar los problemas estructurales, en vez de ayudar a resolverlos”*.

Es una clara manifestación de que la política ha sido quizá mal enfocada y que no ha producido los resultados esperados. No es culpa por tanto de la existencia de una financiación pública en sí misma, sino de que no ha estado correctamente formulada, caso de ser cierta dicha afirmación.

Galicia entiende que conviene hacer algunas matizaciones en torno a la supuesta ineficacia de la financiación comunitaria. Es cierto que la situación de exceso de capacidad no ha podido ser resuelta mediante las medidas de financiación comunitarias, pero en cambio esta financiación ha sido eficaz en la modernización del aparato productivo pesquero y ha estimulado la industria de construcción naval europea. Este hecho no puede ser negado y no puede considerarse como negativa.



Si se ha contribuido a agravar el problema de exceso de capacidad, será porque no se adoptaron medidas correctoras adecuadas y convendría que los Estados miembros reflexionaran sobre cuál ha sido su posición ante los reiterados esfuerzos por parte de la Comisión, que comenzaron en 1988, de establecer algún objetivo en cuanto al tamaño de las flotas nacionales: la mayoría de los Estados miembros siempre se han opuesto a reducciones más allá de ajustes cosméticos o como mucho a impedir que la capacidad nominal de la flota aumentara, sin tener en cuenta la capacidad real. Sería importante, y probablemente sorprendente, analizar dónde se han realizado las reducciones más importantes de la capacidad pesquera por cada Estado miembro y probablemente encontraríamos que no existe una relación directa entre este tipo de ayudas y el aumento de la capacidad de pesca.

El Libro Verde plantea varias cuestiones al respecto a las que trataremos de responder por grupos, con respecto a las siguientes preguntas:

- *¿Cuáles deben ser las prioridades principales de la futura financiación pública? ¿Por qué motivo? ¿Qué cambios no puede llevar a cabo por sí mismo el sector y requieren, por lo tanto, un apoyo financiero público?*
- *¿Cómo puede modificarse la orientación de los recursos financieros comunitarios para fomentar la innovación y la adaptación a nuevas políticas y circunstancias? ¿Es necesario financiar algún nuevo ámbito político? ¿Debería centrarse el apoyo financiero público en actuaciones de transición concretas, tales como la eliminación de los descartes en el sector pesquero?*
- *¿Cómo puede garantizarse la sinergia y la coherencia de posibles fondos de la PPC con otros instrumentos nacionales y comunitarios?*
- *¿Cómo puede alcanzarse una sinergia entre los pilares de la futura PPC? ¿Debería supeditarse la ayuda pública al logro por parte de los Estados miembros de los objetivos de esta política?*

En una economía moderna y sostenible las subvenciones directas sólo se justifican cuando cubren el vacío que hace que el empresario se decida a favor de realizar una inversión arriesgada. Las subvenciones pueden ser útiles para estimular la inversión en una zona económica que se considere socialmente atrayente. Además pueden constituir una herramienta válida para promocionar un progreso tecnológico claro, que no se produciría si no existiera dicha ayuda financiera. **En cualquier caso, ninguna subvención debe distorsionar las normas sobre la competencia.**

Debido a la naturaleza estimuladora de las subvenciones de la economía moderna, por definición, están condenadas a desaparecer tan pronto como el sector haya logrado



la madurez o se consideren ineficaces. Las subvenciones no deberían existir, como norma en un sector pesquero europeo competitivo o, al menos, deberían tener como objetivo acciones muy específicas.

Si el principal objetivo del mercado pesquero interior único europeo es lograr una eficacia económica a nivel europeo, se necesita alcanzar un equilibrio estable y permanente entre una capacidad óptima y unos recursos produciendo al nivel del RMS, en su conjunto como hemos expresado anteriormente. Esto, a nuestro juicio, se consigue mediante el sistema descrito anteriormente.

La nueva PPC debe tener una dimensión europea y perseguir como objetivo fundamental maximizar la producción, para garantizar economías de escala, y para tener una flota equilibrada entre recursos y capacidad. La flota pesquera europea debe ser capaz de mantenerse por sí sola; es decir, debe estar bien capitalizada, ser capaz de renovar sus bienes de capital con sus propios recursos financieros, y no debe necesitar protección de ningún tipo. Debe ser capaz de mantener una competencia exterior en un mercado libre y liberalizado para los productos pesqueros, y debe ser capaz de sobrevivir y competir de manera eficaz sin ninguna política de tarifas o cualquier otra forma de intervención europea.

Estos objetivos se pueden alcanzar a muy largo plazo, siempre que se establezca un sistema de derechos que permita la acumulación de éstos en las empresas más eficientes, pero el riesgo es que ese equilibrio sólo se logre muy a largo plazo o que se estanque en un equilibrio indeseable socialmente. **Por ello la financiación de la nueva PPC debería concentrarse en la financiación de políticas con más que en proyectos. Estas políticas deben de plasmarse en programas con los objetivos a alcanzar y los plazos límite para su consecución.**

En el contexto actual de crisis económica y endeudamiento creciente, parece aconsejable prepararse para la formulación de una PPC con mucho menos dinero público, y que alcance los objetivos propuestos. Esto es posible si se formula una nueva PPC abierta de verdad a la libre competencia en toda la Unión y con plena movilidad de los factores de producción.

En este sentido, habría que cambiar las normas de financiación para adaptarlas a la financiación de programas que garanticen la consecución de los objetivos marcados. Sólo garantizado esto debe de intervenir en el futuro la financiación comunitaria. Existe amplia experiencia comunitaria en la financiación de programas específicos, que en este caso deberían de *integrar todas las medidas de financiación comunitarias, garantizando en este sentido la sinergia y coherencia* de todos estos fondos. O sea, la financiación debe de estar supeditada a la consecución de objetivos.

Por lo que se refiere al ejemplo de los descartes que el documento examinado trae a colación, pensamos que no es el más afortunado, ya que como hemos mencionado antes este problema se combate y resuelve mejor mediante un sistema combinado de gestión única por medio del esfuerzo pesquero y un sistema de derechos transferible de pesca.



Quizá sea precisamente uno ejemplo de lo que no sería financiable por sí mismo ya que se trataría de financiar una medida, cuando se aboga por la financiación de programas con libertad para contemplar cualquier tipo de medida que ayude a alcanzar en plazo los objetivos marcados. Sería por el contrario financiable como medida dentro de un programa.

Respecto al resto de las preguntas:

- *¿Cómo puede conseguirse que los recursos financieros de la UE ofrezcan la flexibilidad que se necesita para responder con presteza en situaciones de crisis?*
- *La ayuda financiera pública ¿debe concederse por igual a todos los sectores (flota costera y de altura)? El Fondo Europeo de Pesca ¿debe mantener la distinción entre regiones incluidas en el objetivo de convergencia y regiones no incluidas en él?*
- *La ayuda indirecta, tales como los servicios relacionados con la gestión de la pesca (acceso, investigación, control) ¿debe seguir prestándose de manera gratuita a la totalidad del sector?*
- *¿Deben suprimirse progresivamente las ayudas permanentes a la pesca y mantener, con carácter temporal, únicamente aquellas destinadas a mitigar las repercusiones sociales de la reestructuración del sector?*

En cuanto a la primera, habrá que **distinguir entre la política general de financiación, de una política con proyectos a medio y largo plazo, y la política de intervención ante situaciones de crisis**. Son dos conceptos distintos en materia de intervención y, en este sentido, y para las medidas urgentes, se podría autorizar a los Estados miembros a anticipar los fondos, por la mayor rapidez de actuación que permiten las normativas nacionales.

En relación con la segunda, es de coherencia decir que se debe de financiar todo aquello que esté sometido a objetivos; en este sentido, aunque las medidas de gestión y políticas financieras puedan ser distintas para las distintas modalidades de flota, la financiación debe de estar a disposición de todas y, en coherencia, parece sensato concluir que **no deben de mantenerse distinciones entre las distintas regiones** aunque estén en distintos estados de convergencia. Este aspecto de la convergencia debe de ser cubierto en otras políticas comunitarias y no en la pesca.

Sobre las ayudas indirectas, ya hemos indicado antes que debe de reequilibrarse el esfuerzo de los beneficiarios de la explotación, de acuerdo con el uso que hagan de los recursos, aunque estimamos que esto debe de suceder una vez establecido un equilibrio mínimo y el saneamiento económico del sector pesquero.



Con respecto a la última pregunta, ya se ha dado de alguna manera respuesta en apartados anteriores, ya que la opinión generalizada es que a largo plazo deben de desaparecer totalmente. No obstante, esta desaparición ha de estar contemplada en los términos generales que se establezcan para la financiación de la nueva PPC: es decir la progresión ha de establecerse por objetivos conseguidos y no debe de ser una desaparición aritmética. En cuanto a las medidas sociales, son de extrema importancia y no deben de estar disociadas del resto de las políticas.

Dimensión exterior

Tradicionalmente, en todas las revisiones de la PPC a lo largo de su historia se ha venido ignorando el papel que las empresas pesqueras europeas han tenido en el desarrollo de la industria pesquera. Por algún motivo no se quiere analizar el hecho indiscutible de que si países como Namibia, Angola, Mozambique, Argentina y un largo etcétera, son hoy potencias pesqueras, se debe, sin duda, al concurso de capital privado europeo, en su mayor parte al margen de la acción comunitaria.

Por otra parte, ha habido una actitud absurda o al menos desproporcionada desde el punto de vista económico, de considerar que la pesca representa seguridad alimentaria para estos países, ignorando que en la mayoría de las ocasiones el consumo local es nulo o inexistente y que si se han desarrollado es, precisamente, por haberse convertido en exportadores de productos de la pesca, lo que les ha permitido generar los recursos necesarios para adquirir los alimentos que desean. Lo mismo que podrían hacer mediante la exportación de productos de la minería, que por cierto no son renovables.

Otra de las características de la dimensión exterior de la PPC es la insistencia en considerar que la pesca ha de tener un sentido económico distinto al de otros sectores y en el tozudo empeño en intentar demostrar que la PPC, en su dimensión exterior, ha de ser una política de cooperación. Nosotros no solo entendemos que esto no debe de ser así, sino que la pesca no debe de tener distinta consideración que por ejemplo la minería. Aún más, diríamos que mientras que la minería realiza un verdadero expolio de los recursos económicos de estos países, la pesca ha contribuido decisivamente a su desarrollo económico y de forma sostenible: esto es lo justo y lo que ha de defenderse, pero dentro de las normas de un mercado equitativo.

La obsesión por convertir como objetivo principal de los acuerdos de asociación pesqueros, el que los países socios exploten de forma sostenible los recursos pesqueros de sus aguas jurisdiccionales, no deja de ser una ingenuidad y, digámoslo con toda sinceridad, en opinión de muchos, tiene un cierto tufillo neocolonialista. ¿Cómo vamos a decir nosotros nada a estos países cuando la PPC ha constituido un sonoro fracaso en lo que a gestión sostenible de los recursos se refiere? Nadie en su sano juicio se atrevería a afirmar que, por ejemplo, Namibia gestiona peor sus recursos que la UE, porque sencillamente no es cierto. Todo esto no debe de interpretarse, en absoluto, como una oposición a que en la Política de Cooperación de la UE se contemplen proyectos relativos a la pesca, con lo que estamos totalmente de acuerdo, pero no desde el marco jurídico y financiero de la PPC, o que sobre la base del principio de articulación de las políticas comunitarias, al definirse las acciones en el marco de la



PPC se tengan en cuenta su impacto sobre la Política comunitaria de cooperación para el desarrollo.

Por ello, estimamos que toda esta sección del Libro Verde tiene un serio problema de enfoque que se resume en uno de los párrafos iniciales: *“El principal objetivo de las actividades que forman parte de la dimensión exterior de la Política Pesquera Común debe ser difundir a escala internacional el principio del ejercicio sostenible y responsable de la actividad pesquera. Este objetivo debe integrarse plenamente dentro de las metas de la PMI sobre buena gobernanza marítima y desarrollo sostenible de las regiones costeras. Otros objetivos que orientan en la actualidad la dimensión exterior de la PPC, tales como mantener a nivel internacional la presencia de una flota de la UE y garantizar que esa flota abastezca al mercado comunitario, pueden, sin embargo, haber perdido importancia”*.

Dicha frase constituye un serio error jurídico, que es necesario señalar, para dar respuesta a las preguntas que se plantean. Independientemente del reconocimiento del hecho de que el principio de desarrollo sostenible es un principio general consagrado en el art. 6 del TCE, parece que el Libro Verde se empeña en la consagración de principios para la PPC, como lo fue el de estabilidad relativa, que no tienen nada que ver con los Tratados en sus artículos específicos para esta política: **los servicios de la Comisión no deben de interpretar, porque no tienen base jurídica para ello, que los principios para la PPC son diferentes a los contemplados en el Tratado CE**, que dice:

Artículo 33

1. *Los objetivos de la política agrícola común serán:*

a) incrementar la productividad agrícola, fomentando el progreso técnico, asegurando el desarrollo racional de la producción agrícola, así como el empleo óptimo de los factores de producción, en particular, de la mano de obra;

b) garantizar así un nivel de vida equitativo a la población agrícola, en especial, mediante el aumento de la renta individual de los que trabajan en la agricultura;

c) estabilizar los mercados;

d) garantizar la seguridad de los abastecimientos;

e) asegurar al consumidor suministros a precios razonables

Hoy por hoy, los objetivos de la PPC son esos y ninguno más, y por ello no es lícito afirmar que: *“El principal objetivo de las actividades que forman parte de la dimensión exterior de la Política Pesquera Común debe ser difundir a escala internacional el*



principio del ejercicio sostenible y responsable de la actividad pesquera” aunque se opine que este debiera ser el principal objetivo.

Galicia estima que la PPC, también en su aspecto exterior debe de ajustarse a lo dispuesto en los Tratados, aceptando, eso sí, que el ejercicio sostenible y responsable de la actividad pesquera es una condición necesaria, aunque no suficiente, para alcanzar los objetivos contemplados en el Tratado para la PPC. Desde esta perspectiva intentaremos dar respuesta una por una a las numerosas cuestiones planteadas en el Libro Verde:

- *El objetivo esencial de la PPC es fomentar la pesca responsable y sostenible. ¿Hay alguna razón que justifique que la dimensión exterior de la PPC se guíe por unos objetivos diferentes?*

Como ya hemos dicho, ese no es el objetivo principal de la PPC, aunque sea condición necesaria. Los únicos objetivos por los que debe de guiarse la acción exterior de la PPC son los de actuar a favor de los intereses pesqueros comunitarios, dentro del respeto de otras normas y del interés general de la UE puesto que la dimensión exterior de las políticas civiles debe de ser coherente con la política exterior de la Unión y viceversa. Además, la PPC debe de ser portadora de los valores comunes que aparecen contenidos en el artículo 6 del TUE.

- *¿De qué manera puede la UE reforzar su papel en la escena internacional para poder fomentar una mejor gobernanza mundial del mar y, en particular, de la pesca?*

La UE está en su derecho de negar la entrada al mercado comunitario a aquellos productos que no estén explotados de forma sostenible y al amparo del respeto riguroso a los acuerdos internacionales y la normativa de las OROP. Esto estaría en línea con lo dispuesto en los apartados *a* y *d* del artículo 33 del Tratado CE. Es necesario entender que hoy en día las explotaciones pesqueras de tipo industrial no pueden sobrevivir sin el mercado europeo: si se desea ejercer esta fuerza, la UE se reforzará mucho y podrá hacer prevalecer sus criterios sobre la gobernanza mundial de los recursos marinos.

En este sentido, la UE debe de aplicar convenientemente el plan de acción para combatir la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada (PINDNR) y poner en marcha cuanto antes el nuevo reglamento en la materia, interviniendo, por otro lado, de manera activa en todo cuanto foro y conferencia internacional se establezca y allí donde se discuta sobre el orden jurídico marítimo, lo que puede verse facilitado por la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, con la nueva aproximación jurídica e institucional a la dimensión exterior de la UE, favorecida por las nuevas competencias de coordinación y representación del Alto Representante para la Política Exterior y la creación de un servicio de Acción Exterior de la Unión.

- *¿Cómo puede la UE cooperar con sus socios para aumentar la eficacia de las OROP?*

Además de lo dicho en el comentario anterior, invirtiendo fuertemente en investigación y control de estas pesquerías; mejorando su presencia en estas



Organizaciones y modificando las reglas de participación y voto. Y también aumentando el número de funcionarios dedicados a la acción exterior, ya que es escaso en la actualidad.

- *A diferencia del principio de libre acceso a las aguas internacionales vigente en la actualidad, ¿deberían los pescadores pagar por el derecho a pescar en alta mar bajo la gobernanza de las OROP?*

Es preciso distinguir el libre acceso con el pago de algún canon o tasa. El libre acceso debe de ser mantenido de acuerdo con el Derecho internacional del mar y, en particular, la parte VII del Convenio de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, y el Acuerdo de Nueva York de 1995 sobre especies transzonales y altamente migratorias, y no deben de imponerse medidas más restrictivas que las contempladas en los mismos. En cuanto al pago de cánones, no debe de excluirse el principio, en la misma medida en que se aplicaría en las pesquerías bajo jurisdicción comunitaria. De todas maneras, dicho canon o tasa solo debería de aplicarse para contribuir a los gastos de gobernanza de estas pesquerías y dentro de un acuerdo entre todos los participantes, que deberían de contribuir de manera equitativa; se trataría de una medida adoptada por la Organización. **La adopción por parte de la UE de forma unilateral de tal medida ha de descartarse**, entre otras cosas por imponer costos extraordinarios a los operadores comunitarios, que no soportarían sus posibles competidores, aunque entendemos que no es esto lo que la Comisión propone.

- *¿Cómo pueden perseguirse, en el marco de los futuros acuerdos de pesca internacionales, objetivos tales como el fomento de la inversión (creación de empresas mixtas, transferencia de tecnologías y conocimientos especializados, inversiones y gestión de la capacidad para el sector pesquero ...), la creación de puestos de trabajo (en los buques, en los puertos y en la industria de transformación) o el fomento de la buena gobernanza marítima?*

Los futuros acuerdos de asociación pesquera deben de estar dotados de una nueva filosofía, completamente distinta a la de los actuales, y deben de constituir, entre otras cosas, una forma especializada de acuerdos comerciales para la pesca y la inversión en el sector pesquero, donde se persiga la seguridad jurídica de los inversores comunitarios en esos países, y se obtenga el mismo trato para los inversores comunitarios, que el que los naturales de esos países pudieran obtener en la UE. Naturalmente, sin excluir la dimensión de cooperación en otros muchos aspectos del sector pesquero, como la investigación, la formación u otros.

Se precisa para ello abandonar la filosofía de que la PPC en su aspecto exterior es pura política de cooperación, porque no es lo que dicen los Tratados, y se debe de adoptar una nueva filosofía que parta de la base de que no hay diferencia entre el sector pesquero y otros sectores económicos, y que el mejor activador del desarrollo económico es la iniciativa privada y la inversión directa en el país en cuestión. Otra filosofía no sería coherente con lo que la UE practica en otros sectores económicos.



Ello no debe de excluir nada en materia de cooperación de todo tipo, e incluso en los incentivos económicos, pero los justos y necesarios que sean determinantes en la decisión empresarial sobre si invertir o no en ese país. Tampoco ha de excluirse la fórmula de “*paga, pesca y vete*” si en el ejercicio de su plena soberanía, eso es lo que el país tercero prefiere, salvo que se pretenda una imposición de otros criterios por parte de la UE, lo que sonaría a una especie de tutela no requerida por parte del país en cuestión.

- *¿Constituyen las AAP el mejor instrumento para lograr la sostenibilidad fuera de las aguas de la UE o deberían ser sustituidos por otras formas de cooperación? ¿Debería explorarse la perspectiva regional para sustituir o complementar la perspectiva bilateral optimizada?*

La respuesta es negativa por las razones expuestas anteriormente y que no es preciso reiterar. La UE es solo uno de los sujetos con los que tratan los Estados terceros ribereños; existen otras flotas que faenan en esas aguas, legal o ilegalmente, por lo que la acción europea, si bien importante, no es pensamos, decisiva.

- *¿Cómo se podría dotar de mayor transparencia y eficiencia a la investigación científica para evaluar la sostenibilidad de las poblaciones de peces y el control de la actividad pesquera?*

Participando plenamente en las actividades de investigación en esos países en cuestión, que normalmente no dispondrán de los recursos económicos para este tipo de investigación, que suele ser muy costosa, poniendo exquisito cuidado en establecer una relación de igual a igual, aunque el principal esfuerzo de investigación recaiga sobre la UE.

- *¿De qué manera se pueden mejorar la cooperación y el cumplimiento de las nuevas normas en los países en desarrollo?*

Con un nuevo tipo de acuerdos, en la línea de lo expuesto anteriormente, una intensificación de la cooperación científica y un cuidado exquisito en el respeto a la soberanía de los países asociados, sin intentar, por parte de la UE, la imposición de otros criterios de gobernanza distintos a los de general aceptación en la legislación internacional.

- *¿Deberían los agentes económicos de la UE sufragar todos los gastos de sus actividades pesqueras en aguas de terceros países o debería seguir a cargo del presupuesto comunitario una parte de tales gastos?*

No debe de descartarse esta posibilidad allí donde la rentabilidad es clara, sobre todo, si se ofrece la cobertura jurídica a las inversiones en la línea de lo expuesto anteriormente para los nuevos acuerdos de asociación. Tampoco debe de descartarse la financiación pública en los casos donde la rentabilidad no sea clara, pero exista un interés comunitario en promocionar las inversiones o la actividad.



- *¿Cómo se puede contribuir a aumentar la capacidad de gestión de la pesca de los países en vías de desarrollo, a través, por ejemplo, de ayuda individualizada?*

A través de acuerdos de cooperación al margen o incluidos en el marco de los acuerdos pesqueros, pero en todo caso incrementando la ayuda económica y técnica a niveles suficientes, para cubrir las necesidades de gestión que el país en cuestión no pueda cubrir por sí mismo.

- *La integración de los intereses europeos y de las flotas pesqueras europeas en terceros países ¿debería constituir un objetivo de especial interés de la dimensión exterior de la PPC, con vistas, en particular, a impulsar el desarrollo de los países socios de que se trate?*

Sin duda alguna, en línea con lo expuesto anteriormente, salvo que no se crea en la economía de libre mercado, que es pieza esencial del ordenamiento jurídico comunitario, y salvo que tampoco se crea en lo que la UE practica a todos los niveles económicos, de que una inversión en un tercer país beneficia al inversor, pero sobre todo al país donde se invierte. La UE ha sido líder en la lucha contra la idea de los “Campeones Nacionales” en todos los ámbitos económicos y no hay razón para que este principio económico se excluya para el sector pesquero.

- *¿Cómo pueden reforzarse las sinergias entre las diferentes formas de ayuda y los diferentes socios del sector pesquero y las estrategias de desarrollo de los países ribereños?*

Como siempre que hay una intervención comunitaria, debe de buscarse la sinergia entre los distintos fondos que se aplican. Por ello, cuando hay apoyo comunitario ha de realizarse mediante programas muy coordinados, aunque se incluya la financiación privada: esta inclusión es deseable y positiva.

- *¿Debería incluirse la acuicultura en los acuerdos de asociación futuros?*

No hay razón para excluirla, ya que es una de las fórmulas principales para la diversificación de la economía de las regiones costeras.

- *¿Cómo podría impulsarse el potencial de la pesca artesanal en los terceros países dados los beneficios sociales, ecológicos y de sostenibilidad que aporta?*

La pesca artesanal y el marisqueo son de tanta importancia, en términos relativos, en los países en desarrollo como en los desarrollados, y por ello ha de ser objeto de especial atención, aunque quizá encaje más dentro de los proyectos típicos de la política de cooperación, aunque puedan incluirse dentro de programas y acuerdos más amplios. Incluso aquí, atraer al sector privado a estos proyectos es importante y deseable.



Acuicultura

Galicia está de acuerdo con el Libro Verde en que la acuicultura contribuye cada vez en mayor medida a la producción de alimentos de origen acuático a escala mundial. Efectivamente, en la UE la producción acuícola es una importante actividad económica en muchas regiones costeras y continentales, pero se ha estabilizado en los últimos años y es importante debatir el papel que puede desempeñar la acuicultura en una PPC reformada.

- *¿Qué papel debe desempeñar la acuicultura en la futura PPC: debe integrarse como pilar fundamental de esta política, con objetivos e instrumentos específicos, o deben encargarse los Estados miembros de su desarrollo sobre una base nacional? ¿Qué instrumentos se necesitan para integrar la acuicultura en la PPC?*

Es indudable que la respuesta ha de ser positiva toda vez que la acuicultura se está desarrollando en regiones con poca carga urbana y por razones obvias en lugares relativamente alejados. La acuicultura es una actividad de futuro y de generación de empleo de alta calidad, que puede movilizar la economía de las regiones periféricas. Tiene por ello un interés comunitario en la medida en que contribuye de manera eficaz a la consecución de los objetivos de la PPC, contemplados en el artículo 33 del Tratado CE, y por ello debe de continuar integrada como pilar fundamental de esta política, buscando además su plena integración en la PMI.



COMENTARIO FINAL

A pesar de que en la elaboración de este documento se ha empleado en ocasiones un tono fuertemente crítico con algunas de las opiniones vertidas en el Libro Verde, de ninguna manera puede oscurecer el hecho de gran valor, de que en el citado documento la Comisión ha sido extraordinariamente valiente al plantear cuestiones que hasta la fecha no se había tenido el coraje de someterlas a debate público, transparente, abierto y participativo.

Por ello, Galicia felicita y agradece a la Comisión la oportunidad que se les brinda de participar en este decisivo ejercicio de reflexión que puede desembocar en a adopción de una nueva PPC que alcance en un corto período esa gestión sostenible de los recursos pesqueros que la opinión publica europea demanda.